



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS - CONICET

Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero

Departamento de Control de Gestión de Organismos Descentralizados
y otras Entidades



Auditoría General de la Nación



Auditoría General de la Nación

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TÉCNICAS - CONICET**

ÍNDICE

<u>TEMA</u>	<u>PÁGINA</u>
1. OBJETO.	5
2. ALCANCE DE LA TAREA.	5
3. ACLARACIONES PREVIAS.	10
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.	22
4.1. Distribución federal de los recursos.	22
4.2. Becas de doctorado.	24
4.3. Vinculación tecnológica - STAN.	27
4.4. Patentes.	31
5. DESCARGO DEL AUDITADO.	32
6. RECOMENDACIONES.	32
7. CONCLUSIONES.	33
ANEXOS.	35



Auditoría General de la Nación



Auditoría General de la Nación

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TÉCNICAS - CONICET**

**Al Señor Presidente
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DR. ALEJANDRO CECCATTO
Godoy Cruz 2290
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En ejercicio de las funciones establecidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó una auditoría de gestión en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS - CONICET, con el objeto referido a continuación.

1. OBJETO.

Auditoría de gestión del Organismo en el período 2015.

2. ALCANCE DE LA TAREA.

2.1. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas mediante Resolución 26/15-AGN.

Teniendo en cuenta las áreas temáticas de investigación y la "promoción y ejecución" de la investigación científica, según puntos 3.1. y 3.2., este proyecto se enfocó en el desarrollo de los siguientes procedimientos:

J.
3
A



2.1.1. Análisis de la Distribución federal de los recursos en la resolución de la convocatoria de becas doctorales y de iniciación del ejercicio bajo análisis. Fue realizado a efectos de evaluar si el impacto de las medidas ejecutadas tendientes a lograr superar la concentración territorial resultó en una efectiva distribución equitativa de los recursos asignados al programa.

2.1.2. Becas de doctorado. Sobre una muestra estratificada de la Cohorte 2007/12 y teniendo en cuenta que los becarios tienen asignado un estipendio durante cinco años, período en que deben cursar y presentar su tesis doctoral, adicionándose tres años de prórroga sin estipendio pero con plazo habilitado para la defensa de la tesis, se verificó lo siguiente: (i) Sobre la regularidad de cada becario; (ii) Sobre la institución de origen y la intervención que le cupo; (iii) Ídem sobre el Director; (iv) La situación actual; (v) Otras situaciones no previstas;

2.1.3. Vinculación tecnológica – Servicios tecnológicos de alto nivel (STAN). Sobre una muestra de facturación “STAN-servicios” se verificó: (i) Legalidad (normativa de aplicación); (ii) Economía (costos de los servicios); (iii) Eficiencia (del servicio prestado); (iv) Eficacia (grado de cumplimiento); (v) Evaluación de posibilidad de conductas de fraude;

2.1.4. Patentes. Se analizó y evaluó la gestión del Organismo en torno al cumplimiento de la acción asignada para la promoción, desarrollo y gestión del resguardo de la propiedad intelectual e industrial de los productos de investigación que dan origen a una tecnología, según los siguientes puntos: (i) En general: la evaluación del cumplimiento de las acciones a cargo de la Coordinación específica; (ii) En particular: (a) Con relación al estudio de patentabilidad de los FDI – Formulario de Divulgación de la Invención se analizó el acatamiento al circuito de trámite vigente; (b) Con relación al trámite de presentación de la solicitud de patente (para los casos en que los resultados de una investigación hayan sido patentables) se examinó el procedimiento efectuado para la obtención de las patentes; (c) la



Auditoría General de la Nación

gestión de la cartera de "inventos patentados activos".

2.2. A continuación, se exponen los criterios de selección de las respectivas muestras para los procedimientos señalados precedentemente:

2.2.1. Becas de doctorado.

De los 348 becarios que aún no defendieron la respectiva tesis doctoral – ver punto 3.7. In fine – se tomó una muestra de 52 casos según el siguiente cuadro, representando el 15% (quince por ciento) del total:

GRAN ÁREA	NO DEFENDIÓ	REPRESENTA	MUESTRA
KA*	50	14%	8
KB*	76	22%	11
KE*	29	8%	4
KS*	186	53%	28
KT*	7	2%	1
TOTAL	348	100%	52

* KA = Ciencias agrarias e ingeniería; KB = Ciencias biológicas de la salud; KE = Ciencias exactas y naturales; KS = Ciencias sociales y humanidades; KT = Tecnología.

2.2.2. Vinculación tecnológica – Servicios tecnológicos de alto nivel (STAN). El monto de facturación del año 2015 ascendió a \$133.303.029,10 pudiéndose distinguir seis sectores de transferencia: (i) SVT Sistema de vinculación tecnológica; (ii) Universidad Nacional del Litoral; (iii) Becas cofinanciadas; (iv) Asesorías autónomas; (v) SAT (Servicios arancelados a terceros); (vi) INTEMA Universidad Nacional de Mar del Plata. El detalle de dicha facturación es el siguiente:



Auditoría General de la Nación

CONCEPTO	MONTO \$
SVT Sistema de vinculación tecnológica	108.923.257,28
UNL (UNL)	11.307.517,43
Becas Cofinanciadas	4.077.078,30
Asesorías Autónomos	3.346.834,56
SAT Servicios arancelados a terceros	3.100.000,00
INTEMA UNMdP	2.548.341,53
TOTAL \$	133.303.029,10

A su vez se puede desagregar la facturación del SVT de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO \$	%
STAN SERVICIOS	54.428.856,75	49,97
STAN ASESORAMIENTO	7.526.873,59	6,91
CONVENIOS	40.722.927,58	37,39
REGALIAS	3.284.760,59	3,02
INVESTIGADOR DE EMPRESAS	2.433.967,36	2,23
ASESORIA INDIVIDUALES	400.740,91	0,37
OTROS INGRESOS	125.130,50	0,11
TOTAL \$	108.923.257,28	100,00

Por lo expuesto se seleccionó una muestra de facturación de los "STAN-Servicios", por significatividad económica, evaluando la facturación de 9 unidades ejecutoras que suman el 42% del total facturado (es decir 9 prestadores facturan \$ 22.684.206, sobre un total de 145 prestadores que



Auditoría General de la Nación

facturan \$54.428.856,75). El detalle de la muestra por unidad ejecutora es el siguiente:

Nº Muestra	Prestador	Nombre	Monto \$
1	Total PLAPIQUI	Planta Piloto de Ingeniería Química	4.866.236
2	Total MACNBR	Museo Argentino de Ciencias Naturales	3.515.576
3	Total CETMIC	Centro de Tecnología de recursos Minerales y Cerámica	2.879.296
4	Total CCT CONICET – CENPAT	Centro Nacional Patagónico	2.817.262
5	Total CIOP	Centro de Investigaciones Ópticas	1.972.962
6	Total IQUIFIB	Instituto de Química y Físicoquímica Biológicas	1.739.650
7	Total IAR	Instituto Argentino de Radioastronomía	1.687.273
8	Total CERZOS	Centro de Recursos Naturales Renovables de la Zona Semiárida	1.684.869
9	Total CEIL	Centro de Estudios e Investigaciones Laborales	1.521.082
TOTAL ANUAL			22.684.206

Teniendo en cuenta que los movimientos (facturas) fueron 2.916 ascendiendo al total indicado de \$ 22.684.206, se espera verificar la razonabilidad de los montos facturados sobre una muestra específica según interés de auditoría (criterio de auditor) por cada unidad ejecutora de las nueve seleccionadas¹.

¹ Criterio: Consiste en elegir todos los casos que responden a un atributo de interés. Cuando se elige auditar todos los documentos asociados a valores extremos se está aplicando esta estrategia. Ej.: niños abusados, expedientes prolijos, valores más altos, etc. Esta estrategia está asociada con la estratificación y el "instinto del auditor". (Rubione, Martín. Documento Técnico Nro. 27 "Técnicas de Muestreo para Auditorías" Guía Teórico Práctica. AGN, 2011 p.16). http://digesto.agn.gov.ar/attachments/article/993/DT_27_GUIA_TECNICAS_MUESTREO.pdf



Auditoría General de la Nación

2.2.3. Patentes. Para el análisis del estudio de patentabilidad de los Formularios de Divulgación de Invención se seleccionaron 11 casos de los 105 FDI -formularios- tramitados en el año 2015, en tanto que para el análisis de las solicitudes de patentes se tomaron 5 casos presentaciones de las 49 efectuadas en el ámbito nacional.

2.3. El trabajo realizado incluyó el análisis de la información procesada por los sistemas computarizados del Auditado, no constituyendo una auditoría especial sobre el correcto funcionamiento del sistema de procesamiento electrónico de datos en cuanto a los programas de computación diseñados, los elementos de control incluidos y la configuración y seguridad de los equipos empleados al efecto.

2.4. Las tareas de campo en sede del auditado fueron realizadas desde octubre/16 al 10 de julio/17 (receso administrativo en enero/17).

2.5. Mediante Nota N°210/18 – RCSCSNF- del 10/10/18, recibida el 12/10/18, se envió al CONICET copia del proyecto de informe para que efectúe, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su recepción, las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes y adjunte documentación de respaldo. Vencido dicho plazo sin respuesta, por Nota N°241/18 – RCSCSNF- del 07/11/18, recibida el 09/11/18, se intimó al CONICET para que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento a lo requerido; luego de lo cual el Auditado remitió respuesta mediante Nota recibida el 12/12/18.

3. ACLARACIONES PREVIAS.

3.1. El organismo.

El CONICET es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Fue creado el 5 de febrero de 1958 mediante Decreto-Ley 1291.



Auditoría General de la Nación

El Decreto 1661/96 establece en su artículo 1º que el CONICET tiene funciones como un ente autárquico del Estado Nacional en jurisdicción del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

En materia científica y tecnológica, el CONICET integra investigadores de todas las áreas disciplinarias, promueve la investigación en todo el país, contribuye a la formación de recursos humanos de excelencia, y constituye una fuente de información y asesoramiento para el Estado Nacional y la actividad privada.

La actividad del organismo se desarrolla en cuatro grandes áreas:

a) Ciencias agrarias, de ingeniería y de materiales.

Comprende las siguientes disciplinas: Ciencias Agrarias; Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica e Ingenierías Relacionadas; Hábitat, Ciencias Ambientales y Sustentabilidad; Informática Y Comunicaciones; Ingeniería de Procesos, Productos Industriales y Biotecnología; y Desarrollo Tecnológico y Social y Proyectos Complejos. Comprende principalmente desarrollos de investigación aplicada pero también, aunque en menor medida, desarrollo experimental e investigación básica vinculada con problemas tecnológicos. Se pueden destacar las siguientes líneas de investigación en esta área: diseño de nuevos materiales, el mejoramiento genético de especies de interés económico, el mejoramiento de los sistemas de fertilización, la modelación de control de sistemas, el planeamiento urbano y el diseño de viviendas.

b) Ciencias biológicas y de la salud. Comprende las siguientes disciplinas: Ciencias Médicas; Biología; Bioquímica y Biología Molecular; y Veterinaria. Las disciplinas que integran esta gran área son de vital importancia para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y han adquirido una gran relevancia por su producción científica.

c) Ciencias exactas y naturales. Comprende las siguientes disciplinas: Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera; Matemática; Física; Astronomía; y Química. Constituye un área de las ciencias básicas y aplicadas con múltiples y variadas líneas de investigación.

K
3



d) Ciencias sociales y humanidades. Comprende las siguientes disciplinas: Derecho, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; Literatura, Lingüística y Semiótica; Filosofía; Historia, Geografía, Antropología Social y Cultural; Sociología, Comunicación Social y Demografía; Economía, Ciencias de la Gestión y de la Administración Pública; Psicología y Ciencias de la Educación; y Arqueología y Antropología Biológica.

3.2. Misión y funciones.

El Decreto 1661/96 establece que la misión del CONICET consiste en la promoción y ejecución de actividades científicas y tecnológicas en todo el territorio nacional y en las distintas áreas del conocimiento.

Asimismo, dicho Decreto establece que para el cumplimiento de sus fines, el CONICET deberá aplicar las políticas generales fijadas por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional Plurianual de Ciencia y Tecnología, la definición de prioridades y los lineamientos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del actual Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Las funciones del CONICET son las siguientes:

- ✓ Fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
- ✓ Fomentar el intercambio y la cooperación científico-tecnológica dentro del país y con el extranjero.
- ✓ Otorgar subsidios a proyectos de investigación.
- ✓ Otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios o para la realización de investigaciones científicas en el país y en el extranjero.
- ✓ Organizar y financiar institutos, laboratorios y centros de investigación que funcionen en universidades y en instituciones oficiales o privadas, o bajo la



Auditoría General de la Nación

dependencia directa del Conicet.

- ✓ Administrar las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo.
- ✓ Instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica.
- ✓ Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

3.3. Marco legal.

La Ley 20.464 aprobó el Estatuto de Personal, en tanto las siguientes Resoluciones reglamentaron distintos aspectos específicos: 1806/04 Creación del Comité de Ética; 613/05 Reglamento del Comité de Ética; 1047/05 Marco ético de referencia para investigaciones biomédicas; 2857/06 Marco ética de referencia para Ciencias Sociales y Humanidades; 2279/09 Procedimiento para convocatorias de ingreso, promociones e informe de ciencia y técnica; 2715/12 Comisión interdisciplinaria especial; y 256/16 Reglamento del sistema de evaluación.

A su vez mediante las siguientes Resoluciones se aprobaron: N° 2667/99 y modificatorias Manual operativo para la aplicación de fondos y rendición de cuentas; N° 661/00 Reglamento para la realización de concursos de Directores de Unidades Ejecutoras; y N° 995/06 Política institucional para la creación y funcionamiento de unidades científicas tecnológicas.

La estructura orgánica establecida por el Decreto 310/07 es la siguiente: Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Evaluación y Planificación, Gerencia de Desarrollo Científica y Tecnológico, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Organización y Sistemas, Gerencia de Administración y Unidad de Auditoría

3.4. Plan estratégico.

Al momento de las tareas de campo, el Plan Estratégico 2016/9 era continuador del vigente en el período auditado 2015, sin perjuicio de su actualización anual para el trienio 2017/2020 y de la articulación nacional con



Auditoría General de la Nación

el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. El Plan establece como "misión" el fomento y la ejecución de las actividades científicas, tecnológicas, de transferencia, de cooperación e intercambio nacional e internacional, y de apoyo a la investigación, mediante el financiamiento y promoción de los recursos humanos calificados; y como "visión" la consolidación del papel como organismo líder en la actividad científica y tecnológica y la promoción de proyectos con impacto social trascendente; asentando los "valores institucionales" de cooperación, equidad, excelencia, originalidad e innovación y transparencia.

Por su parte, el "Marco de la Estrategia" está constituido por las siguientes pautas: (i) Fortalecer las capacidades para la investigación y desarrollo en las unidades ejecutoras (exige planificación estratégica en términos de I+D); (ii) Potenciar la vinculación y transferencia tecnológica (exige una nueva gerencia específica y ampliar la convocatoria de "proyectos de desarrollo tecnológico y social"); (iii) Definir "proyectos insignias"; (iv) Fortalecer la cooperación internacional y la generación de acuerdos con otras instituciones y universidades; (v) Tender a la descentralización, delegación de funciones y reingeniería de procesos.

Definiendo los siguientes "Objetivos estratégicos": Ampliar y consolidar las capacidades de I+D en todo el país; Establecer prioridades en las actividades científicas y tecnológicas; Incrementar las actividades de vinculación y transferencia; Incrementar la cooperación Internacional; Fortalecer la articulación con organismos del SNCTI y otras instituciones; Incrementar las acciones de divulgación diversificando medios y destinatarios; Incrementar y fortalecer los sistemas de planificación, de evaluación y de seguimiento de metas; y Mejorar la eficiencia, la eficacia y la calidad de la gestión.

3.5. El presupuesto.

El Presupuesto 2015 para la Entidad 103 CONICET ascendió a \$5.238.905.871, habiéndose enunciado las siguientes políticas anuales:



Auditoría General de la Nación

ampliación de las capacidades de I+D (investigación y desarrollo: sostener y potenciar); equilibrio de la distribución geográfica de los recursos humanos; ampliar y consolidar la infraestructura edilicia y equipamiento; brindar amplia cobertura en redes avanzadas; impulsar la actividad de vinculación y transferencia; desarrollar la transferencia de impacto social; promover la protección y valoración de los conocimientos generados; fomentar la acción articulada con los demás organismos de investigación; desarrollar y homologar procesos comunes; consolidar los vínculos y acciones con las Universidades; divulgar los conocimientos; potenciar la comunicación de las actividades; propiciar la modernización de la gestión y fortalecer la gestión institucional (autoevaluación institucional y plan de mejoramiento).

El listado de Programas de la Jurisdicción es el siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO \$	CARGOS
1	Actividades Centrales		390.394.352	390
16	Formación de Recursos Humanos y Promoción Científica y Tecnológica	CONICET	4.826.392.952	12.099
17	Exhibición Pública e Investigación en Ciencias Naturales de la República Argentina	Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia", Inst. Nacional Investigación Ciencias Naturales	22.118.567	67
TOTAL			5.238.905.871	12.556

Fte: Presupuesto 2015

Los recursos humanos asignados al Programa 16 ascienden a 12.099 personas: investigadores superiores (extensa labor original de investigación y alta jerarquía, 125); investigadores principales (amplia labor científica y capacidad formación científicos, 704); investigadores independientes (trabajo original con elección de temas y experiencia anterior, 1983); investigadores adjuntos (capacidad de planear y ejecutar en equipo, 2679); investigadores asistentes (labor personal bajo dirección, 4122);



Auditoría General de la Nación

profesionales, 1571; técnicos, 857; y artesanos, 58.

3.6. Federalización.

El organismo, en consonancia con la “Política de Federalización” implementada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, diseñó e implementó un conjunto de iniciativas que buscan superar la matriz altamente concentrada, en términos territoriales, de su base científica y tecnológica. Estas iniciativas fueron organizadas en base a dos ejes: (i) Una nueva estructura administrativa - Decreto 310/07 - que permitió consolidar una red institucional en todo el país a través de la creación de los Centros Científicos Tecnológicos – CCT – y de los Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT) en localizaciones en las que no se cuenta con presencia institucional del Consejo (creados mediante la suscripción de convenios entre el CONICET y las Universidades Nacionales), constituyéndose formalmente como Unidades Ejecutoras (Tipo B) de responsabilidad compartida, doble o triple dependencia; (ii) La implementación del instrumento “Cupo Geográfico”, surgido de la necesidad de definir nuevos criterios para la asignación de vacantes en las convocatorias generales para el ingreso a la carrera del investigador científico y para el otorgamiento de becas, con el objetivo de promover la radicación de investigadores y la formación de becarios doctorales y postdoctorales en todo el país y asignando una proporción de vacantes para áreas y temáticas con desarrollo incipiente o moderado.

La Gerencia de Evaluación y Planificación elaboró en enero/16 el Informe “Políticas, instrumentos y resultados: una mirada integradora sobre las políticas de federalización implementadas en las convocatorias generales CONICET a becas e ingreso a la carrera científica y tecnológica (2003/2015)”. El Informe da cuenta de la política de federalización delineada por el Ministerio de Ciencia y Técnica y el CONICET, con la finalidad de evaluar en forma integral los resultados de dicho programa a través del instrumento del “cupos geográfico” en el marco de la “política de federalización” desarrollada durante el período 2010-2015, y en especial la distribución geográfica de la población



Auditoría General de la Nación

de investigadores y becarios entre los años 2004/15, los cambios de composición geográfica en ingresos y becas, los resultados según la aplicación de cupos por prioridad geográfica y, por último, sintetizar las fortalezas, oportunidades y dificultades encontradas en el período analizado.

3.7. Becas doctorales.

En el citado Decreto 1661/96 se establece, entre otras cuestiones, que los Vicepresidentes de Asuntos Científicos y de Asuntos Tecnológicos tendrán la responsabilidad de “coordinar las tareas de evaluación, fomento y ejecución de las actividades propias de la investigación científica” (Art. 18); que la gestión del CONICET debe estar dirigida a: “b) Asegurar que toda asignación de fondos respete el criterio de calidad, mérito y pertinencia, por encima de toda otra consideración” y “f) Separar claramente sus obligaciones y responsabilidades de evaluación, de aquéllas vinculadas al gerenciamiento de las Unidades Ejecutoras” (Art. 19); previéndose “e) Que la evaluación de la calidad y mérito de la actividad científica y/o tecnológica contemple indicadores múltiples de desempeño, los que deberán respetar las particularidades de las disciplinas y áreas del conocimiento, su impacto en el desarrollo del conocimiento universal y su contribución al conocimiento nacional y al desarrollo económico y social de la Argentina” (Art.20); y que “Son becas los estipendios que a título de promoción, sin implicancia alguna de relación de dependencia presente o futura, se abonan para la formación de posgrado, preferentemente de doctorado, o trabajos de posdoctorado en el país o en el extranjero” (Art.24).

Por su parte, el Decreto 310/07, establece en su Anexo I Objetivo 4 “otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios”, en tanto que en su Anexo III se expone como responsabilidad primaria de la Gerencia de Evaluación y Planificación, la contribución a la producción y mejoramiento de la generación de conocimiento científico y tecnológico, enunciándose entre sus acciones, la coordinación de los procesos de evaluación de becarios (nº 2), la generación de información

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Auditoría General de la Nación

sobre gestión y resultados (nº 4) y el desarrollo y promoción de criterios, metodologías e instrumentos de evaluación de gestión y resultados (nº 5). Agregándose, entre las Acciones de la Gerencia de Recursos Humanos, la realización de las gestiones administrativas de los becarios (nº 2) y la coordinación y administración de la incorporación de los mismos (nº 3).

Las convocatorias del programa prevén, entre otras cuestiones, el ofrecimiento público a egresados universitarios con proyección en tareas de investigación que pretendan cumplimentar un doctorado acreditado ante la CONEAU Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Los postulantes deben presentar un plan de investigación conducente y proponer la supervisión de un director de tesis, y dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación. Las propuestas de los distintos postulantes serán evaluadas por el CONICET en base a los "criterios de admisibilidad" y "evaluación académica" del concurso respectivo, aplicándose como criterio de evaluación del postulante sus antecedentes (calificación e investigación y docencia) y del director del proyecto y lugar de trabajo (adecuados a la temática y tipo de trabajo propuesto).

El Reporte "Eficacia del Programa de Becas de Postgrado del CONICET en la obtención de Títulos de Doctorado" de agosto/15, da cuenta – a partir de los certificados de defensa de tesis presentados en el Organismo y el seguimiento efectuado por la Coordinación de Becas – de los siguientes resultados para la Cohorte 2007/12 (a la fecha del Reporte):

GRAN ÁREA	SIGLA	DISCIPLINA	BECAS OTORGADAS	DEFENDIÓ DOCTORADO	AÚN NO DEFENDIÓ	% TESIS OBTENIDAS
CIENCIAS AGRARIAS INGENIERÍA	KA1	CS.AGRARIAS	73	58	15	79%
	KA2	INGENIERÍAS	44	37	7	84%
	KA3	HABITAT	15	7	8	47%

Handwritten marks:
A 7



Auditoría General de la Nación

	KA4	INFORMÁTICA	15	11	4	73%
	KA5	INGENIERÍA PROCESOS	111	92	16	83%
TOTAL KA			258	205	50	79%
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD	KB1	CS.MÉDICAS	166	141	25	85%
	KB2	BIOLOGÍA	289	248	39	86%
	KB3	BIOQUÍMICA	100	88	12	88%
	KB4	VETERINARIA	29	29	0	100%
TOTAL KB			584	506	76	87%
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	KE1	CS.DE LA TIERRA MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN	90	79	10	88%
	KE2		33	27	6	82%
	KE3	FÍSICA	58	52	6	90%
	KE4	ASTRONOMÍA	14	13	1	93%
	KE5	CS.QUÍMICA	93	87	6	94%
TOTAL KE			288	258	29	90%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	KS1	DERECHO Y CS.SOCIALES LITERATURA, LINGÜÍSTICA Y SEMIÓTICA	51	32	19	63%
	KS2	FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CS.EDUC.	48	35	13	73%
	KS3		110	81	27	74%
	KS4	HISTORIA	147	86	60	59%
	KS5	SOCIOLOGÍA	124	71	53	57%
	KS6	ECONOMÍA	28	14	14	50%
TOTAL KS			508	319	186	63%
TECNOLOGÍA	KT1	TECNOLOGÍA	35	28	7	80%
TOTAL GENERAL			1673	1316	348	79%

En 9 casos se verificó la entrega a posteriori de la información remitida.



3.8. Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN).

Los STAN son actividades, en su mayoría estandarizadas, como ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, que cualquier institución -pública o privada- y/o empresa puede solicitar al CONICET. Para su prestación generalmente es utilizado el equipamiento, la infraestructura, y los recursos humanos especializados de los Centros, Institutos y Laboratorios dependientes del Consejo o relacionados con él. Los Directores de dichas unidades divisionales – según el Art.8º de la Res.1873/11-CONICET (modificado mediante Art.2º de la Res.1874/12-CONICET) – deben solicitar autorización para la prestación de STAN, cumplimentando previamente la carga en el Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT) con los requisitos establecidos en el mismo, sin perjuicio de lo cual se faculta al CONICET a solicitar todos los “informes y antecedentes que estime necesarios”. Asimismo, les asigna como responsabilidad a los Directores la veracidad de la información cargada, la correspondencia de los datos y “el correcto costeo y distribución de lo facturado y cobrado”.

Por su parte, en el Anexo I de la citada Resolución, se dispone una comisión sobre lo facturado del 5%, tanto para el CONICET como para la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT)², que los costos directos e

²Las UVT tienen como función promover la venta de los servicios tecnológicos del CONICET para el sector socio-productivo. Además, brindan asistencia en la vinculación entre Instituciones de Ciencia y Tecnología y el sector privado, y aportan su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y el gerenciamiento de los proyectos. Ej: ACDEF-CNEA, Asociación Cooperadora del Departamento de Física de la CNEA, CS. EXACTAS – UNLP – La Plata, FIBR - Fundación del Instituto de Biología Molecular y Celular de Rosario, FPU - Fundación PLAYA UNIÓN Chubut, FUNDACION BALSEIRO Rio Negro



Auditoría General de la Nación

indirectos serán reconocidos a la unidad divisional³ o grupo que lo haya afrontado, y un porcentaje de distribución para la Unidad Divisional y el personal de CONICET (sobre servicios: mínimo 40% y máximo 60% sobre el monto de distribución respectivamente).

Finalmente dispone lo siguiente: (i) los responsables del CONICET deberán acordar con las UVT convenidas “los mecanismos de promoción de las actividades de STAN, así como la correspondiente facturación y distribución de fondos” (Art. 10°); (ii) la retribución de gestión de administración de fondos a las UVT se fija “hasta el 5% de lo facturado en concepto de STAN” (admitiendo diferencias) (Art. 12°); (iii) el depósito del porcentual de CONICET debe hacerse en “cuenta especial” (Art. 13°); (iv) la facturación de los SAT se efectuará a través de las “Unidades Divisionales” por cuenta y orden (Art. 14°); (v) el pago al personal y la cobertura de gastos de funcionamiento se efectuará por parte del prestador a través de los remanentes, allí expresamente dice “costos reales” (Art. 15°).

Por su parte el “Manual de Administración de Financiamiento y Rendiciones de Cuenta” aprobado por la Resolución 3596/09-CONICET y modificatorias establece en su Título VI las pautas para la “Generación y administración de recursos propios” tanto sea de STAN, SAT u otros, disponiendo como Administradores Delegados a los Directores de los Centros Científicos Tecnológicos y los Directores de las Unidades Ejecutoras, quienes facturen y administren por cuenta y orden del CONICET los fondos originados en STAN, y estableciendo como obligaciones de su Administrador – entre

³ Las unidades divisionales son unidades de investigación y servicios (Unidad Ejecutora CONICET, Unidad Funcional Universidad o Grupo que afrontó la investigación), que bajo la responsabilidad de un director realizan tareas de investigación científica, tecnológica o de desarrollo, Ej: CEIL Centro De Estudios e Investigaciones Laborales, CIM Centro de Investigaciones del Medio Ambiente, PLAPIQUI Planta Piloto de Ingeniería Química



Auditoría General de la Nación

otras – la emisión y registración de las facturas, cobranzas, el control del cumplimiento de los acuerdos con terceros, la liquidación de distribución de fondos y el control de pagos por productividad.

3.9. Patentes.

La Resolución 3312/11-CONICET aprueba el procedimiento para la protección de resultados de Investigación y el Formulario de Divulgación de la Invención (FDI), estableciendo –en términos generales– que los resultados “técnica o científicamente novedosos” serán informados a la Dirección de Vinculación Tecnológica en un plazo no mayor a los sesenta días, a efectos de que esta área produzca un informe con la “evaluación técnica y económica de los resultados de la investigación” en un plazo de cuarenta y cinco días, donde se asentará la factibilidad técnica-jurídica de protección de los resultados y la factibilidad de transferencia de los resultados de la investigación.

Luego de lo cual, la Comisión de Evaluación de Resultados evaluará el informe dictaminando sobre la actuación a seguir, que en caso positivo implicará la confección de un plan de protección y estrategia de patentamiento. Esta última intentará identificar potenciales interesados a los efectos de la suscripción de un Convenio específico para su explotación, el que deberá salvaguardar los derechos del Auditado como así también el correspondiente pago de una regalía para el investigador “según consideraciones fácticas y de mercado”.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

En orden a la revisión de la gestión del Organismo se han orientado los procedimientos a la evaluación de los siguientes temas:

4.1. DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE LOS RECURSOS.

4.1.1. *Implementación del cupo geográfico para becarios*

Handwritten marks:
A →
→



Auditoría General de la Nación

(excluido del análisis la situación en los CIT), sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.

En la implementación del cupo por región geográfica no se han tenido en cuenta las necesidades de recursos humanos o sectores potenciales en las distintas provincias. Si bien un objetivo estratégico del Auditado es el "balanceo de la distribución geográfica" en la formación de investigadores, dicho criterio se complementa con el "aseguramiento del mantenimiento y ampliación de laboratorios y talleres con equipamiento acorde a las necesidades de los proyectos en ejecución; lo que implicaría avanzar de una primera instancia superadora en términos cuantitativos a una etapa de consolidación de potencialidades locales.

Lo antedicho se evidencia en que para la implementación del "cupo geográfico" se utilizó un criterio general de distribución que solo tomo en cuenta el total de investigadores y becarios activos del CONICET sobre densidad poblacional⁴, pero no se evaluó la distribución de la planta por área de conocimiento o disciplina, según surge del informe de la Gerencia de Evaluación y Planificación sobre Políticas de Federalización (2003-2015).

El Auditado ha manifestado que la evaluación del cupo geográfico debe incluir los Centros Científicos y Tecnológicos, que se encuentran fuera del alcance de esta auditoría, toda vez que afirma que *"En estos casos, la asignación de becarios y de investigadores se realiza a partir de los temas, especialidades y disciplinas que son de interés para el desarrollo local. Por ejemplo, en el CIT Santiago del Estero la ganadería no convencional y en el CIT Jujuy el Litio"*.

⁴ Se utilizó la siguiente fórmula: $(CP (25/100)/4 (GAC)) = (TlyBA/DP)$

CP: Cupo geográfico (25% del total de las convocatorias generales de becas e ingresos (CICyT).

GAC: Gran Áreas de Conocimiento (1. Ciencias agrarias, ingeniería y de materiales. 2. Ciencias biológicas y de salud. 3. Ciencias exactas y naturales. 4. Ciencias sociales y humanidades).

TlyBA: Total de Investigadores y Becarios Activos por localidad/provincia.

DP: Densidad Poblacional.

A
→
→



4.1.2. Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.

De la revisión los datos disponibles en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) surge que en la convocatoria de becas del periodo se utilizaron vacantes del cupo geográfico reorientándolas a la cobertura de disciplinas en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, lo que se instrumentó mediante el procedimiento de reasignación previsto normativamente, extremo que no implica desconocer los candidatos recomendados en las localidades prioritarias del cupo geográfico según el citado Informe.

4.1.3. El instrumento del 'cupo geográfico' para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas y solo está reglamentado para las convocatorias de becas de inicio de carrera.

El instrumento del "cupo geográfico" para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas, debiéndose tener en cuenta – tal como asevera el Auditado en su descargo – que las restantes convocatorias se ejecutan bajo criterios de "direccionalidad o especialización".⁵

4.2. BECAS DE DOCTORADO.

4.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios en cuanto a criterios de 'calidad, mérito y pertinencia'.

El Auditado no ha implementado mecanismos o circuitos para verificar y acompañar el seguimiento académico de los becarios doctorales, que permitan evaluar el proceso de estudio del becario ni de su director y centro de estudios (así surge en 49 casos, en tanto que en los 3 restantes consta la renuncia de los becarios).

⁵ Véase al respecto el "Informe. Políticas, instrumentos y resultados: una mirada integradora sobre las políticas de federalización implementadas en las convocatorias generales CONICET a becas e ingreso a la carrera científica y tecnológica (2003-2015).

[Handwritten marks]



Auditoría General de la Nación

Debe tenerse en cuenta que la gestión del CONICET debe estar dirigida a garantizar el "criterio de calidad, mérito y pertinencia" en las asignaciones (Art.19 b), mantener separados las funciones de evaluación de las de gerenciamiento (Art.19 f) y que se prevé una evaluación de calidad y mérito por "múltiples indicadores de desempeño" (Art.20).

El Decreto 310/07 establece en su Anexo I Objetivo 4 "otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios" y en su Anexo III se expone la responsabilidad primaria de la Gerencia de Evaluación y Planificación en la contribución a la producción y mejoramiento de la generación de conocimiento científico y tecnológico, enunciándose entre sus acciones la coordinación de los procesos de evaluación de becarios (nº 2), la generación de información sobre gestión y resultados (nº 4) y el desarrollo y promoción de criterios, metodologías e instrumentos de evaluación de gestión y resultados (nº 5).

Además, las convocatorias prevén que los postulantes deben presentar un plan de investigación conducente y proponer la supervisión de un director de tesis, dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación. Las propuestas de los distintos postulantes serán evaluadas por el CONICET sobre los "criterios de admisibilidad" y "evaluación académica" del concurso respectivo, siendo los criterios de evaluación los antecedentes del solicitante (calificación e investigación y docencia) y los del director del proyecto y lugar de trabajo (adecuados a la temática y tipo de trabajo propuesto).

La carencia referida implica la falta de cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables (ver Pto. 3.7.) y el desconocimiento del Auditado sobre el avance de las tareas programadas y los niveles académicos alcanzados periódicamente por los becarios doctorales, no realizándose tarea alguna para ponderar la supervisión de los respectivos directores de tesis. Debe tenerse en cuenta que los procedimientos aplicados surgieron de la verificación en los sistemas informáticos SIGEVA y SIGERH (Sistema integral



Auditoría General de la Nación

en gestión de recursos humanos) de los datos volcados respecto de cada becario, el análisis de los legajos de los becarios y el requerimiento de los informes de desempeño de los becarios, responsabilidad de los Directores, e Informes de Avance (art. 8 y 9 del Reglamento), así como cualquier otra información atinente a la evaluación de desempeño del becario.

4.2.2. Los informes de los directores no presentan los motivos en los cuales se sustentan las calificaciones respectivas.

No se ha verificado la presentación de los informes anuales por parte de los respectivos becarios y directores (en 47 casos sobre 52) tal como se prevé expresamente en la normativa vigente lo que implica una actividad pasiva del Auditado en la temática bajo análisis. En los casos presentados la intervención de la Comisión de Evaluación se limita a una calificación "satisfactorio o no" sin expresión de motivación alguna (muestra 1, 2, 3, 4 y 10).

4.2.3. No se han incorporado sanciones pecuniarias ni académicas para los casos de incumplimientos de becarios y/o directores.

La reglamentación no ha establecido sanción de ningún tipo frente al incumplimiento injustificado de los profesionales involucrados en el proceso, tanto sea de orden pecuniario como académico.

El Auditado no ha dictado reglamentación alguna sobre el particular, por lo que carece de herramientas específicas para aplicar en casos de incumplimientos no justificados de los becarios, como así también para realizar las posteriores evaluaciones de los involucrados.

4.2.4. Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin intereses.

En la solicitud de devolución de los importes percibidos por los becarios en casos de cancelación de becas por pluriempleo se ha observado



Auditoría General de la Nación

un procedimiento dilatado en el tiempo que incluye también un reintegro en cuotas sin intereses (muestra 9 y 32). Dichas demoras implican una pérdida económica del valor requerido.

4.2.5. Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios.

Los sistemas informáticos utilizados para la gestión de las becas otorgadas no se encuentran interconectados, como por ejemplo la información de los sistemas SIGEVA y SIGERH⁶, lo que implica desactualización en casos de renunciadas u otras formas de terminación de la beca, que no sean la defensa de la tesis. Además de la información brindada por el auditado se verificó que en 10 casos (sobre 52) los becarios informaron haber terminado los estudios comprometidos sin que conste el correspondiente título (Muestra 1, 11, 21, 25, 30, 34, 35, 38, 41 y 43). Dicha debilidad implica la desinformación de algunos sectores intervinientes en el proceso de becas.

4.2.6. El Auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia.

No se ha aprobado ni proyectado un manual de procedimientos de la temática analizada, lo que implica algunas inconsistencias en los procedimientos y circuitos verificados.

4.3. VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTO NIVEL (STAN).

4.3.1. En general: (i) se encuentran parcialmente reglamentadas las rutinas y responsabilidades de los actores intervinientes; (ii) la información suministrada contiene distorsiones; y (iii) no se han implementado políticas específicas para su consolidación

⁶ SIGEVA: Sistema integral de gestión y evaluación; SIGERH: Sistema integral de gestión de recursos humanos.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

y crecimiento.

En general se ha verificado:

4.3.1.1. No se encuentran reglamentados los procesos de facturación, cobro y distribución de servicios tecnológicos durante el periodo auditado, toda vez que la normativa vigente en dicho periodo no definía la totalidad de las instancias y controles pertinentes.

4.3.1.2. Atento lo cual la determinación de responsabilidades y circuitos administrativos presenta falencias por ser incompleta, si bien se ha conocido un proyecto de diciembre/15 –aún sin resolución respectiva- para aprobar un nuevo Manual de Recursos Extrapresupuestarios (con detalle de instrumentos y procedimientos de estas actividades, así como también asignación de responsabilidades para todos los intervinientes en el proceso: comitente o contratante, prestadores o ejecutores responsables y responsables técnicos).

4.3.1.3. La información proveniente del Auditado sobre el total de la facturación de STAN SERVICIOS (\$ 54.428.856,75) incluye un monto del Museo Argentino de Ciencias Naturales (\$ 3.515.576) – es decir el 6.46% del total – correspondiente a “visitas escolares”. Similar situación se observa en la exposición del volumen de prestación de STAN del Informe de Gestión 2015 (anual = 2916 visitas) donde se ha informado un 47% correspondiente a dicho Museo (anual = 1384).

Lo expuesto implica la distorsión de los montos y servicios detallados en los informes de gestión e información general al público sobre los ingresos correspondientes a los STAN. Debe tenerse en cuenta que el citado Informe de Gestión y Resultados 2015 expone un indicador sobre distribución geográfica de los servicios prestados y dos indicadores de elaboración propia – con el objeto de dar un uso estadístico a los registros administrativos y para compatibilizar la información producida con las clasificaciones internacionales en pos de mejorar la información en términos de transparencia, interpretación y comparabilidad – el STANp (volumen de

AC
3



Auditoría General de la Nación

facturación por prestaciones a clientes) y STANv (servicios ofertados a terceros).

4.3.1.4. El Auditado no ha implementado políticas o incentivos específicos para la consolidación y crecimiento del ofrecimiento de dichos servicios, tales como estudios de oferta y demanda, mercado potencial y canales de comercialización, así como tampoco mecanismos de evaluación de satisfacción de los clientes y control de calidad. Al efecto el Auditado carece de normas y/o directivas al respecto, lo que motiva la ausencia de una proyección estratégica sobre la oferta de servicios STAN.

4.3.2. *Sobre la muestra analizada, no se puede identificar el desagregado de costos facturados como así tampoco los rubros de prestadores, contraparte y percepciones; se carece de reglamentación para el reconocimiento de "productividad" al personal; y existen cobranzas en mora sin liquidación de intereses.*

De la muestra de la facturación analizada y teniendo en cuenta el marco reglamentario enunciado en el Punto 3.8. han surgido los siguientes hallazgos:

4.3.2.1. En la determinación de costos por factura no consta el desagregado correspondiente, situación que si bien no se encuentra reglamentada implica la imposibilidad del auditado de confirmar la razonabilidad de los costos facturados tanto sea en materia económica y/o de eficiencia, además de generar las condiciones para la existencia de distorsiones en la facturación aprobada.

4.3.2.2. Similar situación ocurre para la aprobación de los montos de los "prestadores", es decir, las unidades divisionales o grupos de investigación facultados para ofrecer estas actividades y supervisar su cumplimiento. En este caso tampoco consta el desagregado por horas de trabajo u otro factor determinante para su liquidación; extremo que no contempla la reglamentación vigente que se limita a enunciar la obligación de cargar el monto correspondiente al Sistema SVT. El hallazgo observado



Auditoría General de la Nación

impide al ente constatar la razonabilidad del reconocimiento efectuado por la UVT, configurando un factor de eventuales alteraciones por pagos indebidos o no razonables.

4.3.2.3. En los rubros “contraparte” (la Universidad, Institución o Gobierno que se vincula con el auditado para crear una Unidad Divisional) y “percepciones” (impuestos y tasas) obrantes en las liquidaciones respectivas, se ha verificado la misma situación.

4.3.2.4. Las autorizaciones de pagos de “productividad” no detallan pautas de liquidación. Si bien en la reglamentación vigente solo se establece un techo máximo de 60% sobre los importes de distribución (lo facturado menos comisiones y gastos), la situación planteada imposibilita conocer la razonabilidad de los pagos realizados en cuanto a la contraprestación real de los mismos, tanto sea en hora/hombre como en cualquier otra variable aplicable. Además se podrían generar distorsiones en cuanto a la equidad en la liquidación de los haberes mensuales de los investigadores y, eventualmente, incumplir la norma de excepción para la dedicación exclusiva de consultores, investigadores o personal de apoyo (no más del 20% de su tiempo según Resolución 1093/07-CONICET).

4.3.2.5. No se encuentra reglamentado el plazo de pago y la tasa de interés ante eventuales moras, lo que ocasiona pérdidas financieras en las cobranzas facturadas por terceros a cuenta del Auditado.

En la muestra – cuyo detalle obra en el Anexo D – se ha verificado que el 38 % de lo facturado presenta una mora de más de 30 días: Una factura CETMIC-INNOVA T (0010-00000058) que lleva una mora de 505 días - aún pendiente de cobro - por \$95.136; una facturas de PAPLIQUI-FUNDASUR con mora de 360 días (0001-00005777) por \$ 290.000, 4 facturas IQUIFIB-INNOVA-T con mora de 173 (0003-00000084), 114 (0003-00002336), 69 (0024-00000206) y 48 días (0003-00000085) por \$115.389; dos facturas IAR-INNOVA T por 78 (0013-00000220) y 68 días (0013-00000208) por \$385.639; una factura CERZOS-FUNS 47 días (0001-



Auditoría General de la Nación

00000726) por \$ 92.380; 10 facturas entre 30 y 40 días CENPAT-INNOVA T (0016-00000177), CEIL-INNOTA T (0024-00001561), CERZOS-FUNS (0001-00043991 y 0001-00001419), CETMIC-INNOVA-T (0010-00000149 y 0010-00000170), IAR INNOVA T (0013-00000103 y 0013-00000217) IQUIFIB-INNOVA T (0003-00000031) y PLAPIQUI-FUNDASUR (0001-00005745), por un total de \$ 1.938.378.

4.4. PATENTES.

4.4.1. *Incumplimientos en la tramitación administrativa.*

De la muestra analizada sobre las presentaciones efectuadas en FDI y teniendo en cuenta la Resolución 3312/11-CONICET "Procedimiento para la protección de resultados de investigación" (en especial anexo I) se han verificado inconsistencias formales, tales como el incumplimiento del plazo de 45 días para la emisión del informe de patentabilidad (muestra 1, 5, 10, 11); la falta de fechado en los formularios de divulgación (muestra 2, 4, 6) y la falta de incorporación – en los expedientes – de copia de los correos electrónicos tramitados (muestra 3, 11).

Asimismo sobre la muestra analizada en torno al trámite de presentación de las solicitudes de patente se han verificado omisiones en el fechado de los formularios respectivos (muestra 1, 2, 3 y 5), omisión de glosar documentación requerida por el área jurídica (muestra 2) y dilación injustificada en la tramitación (muestra 5).

4.4.2. *No se verifican informes periódicos ni rendiciones de cuenta en los convenios suscriptos, como así tampoco auditorías y/o inspecciones específicas.*

En el análisis de convenios, se ha verificado que en los expedientes sustanciados no constan los informes mensuales sobre el producido de las ventas resultantes de la comercialización de la patente, como así tampoco las rendiciones de cuenta respectivas. Asimismo, el Auditado no realizó auditorías ni inspecciones a las empresas conveniadas, tal como surge de los contratos



Auditoría General de la Nación

firmados y las resoluciones de aplicación, lo que implica un débil control sobre la razonabilidad y demás condiciones de los contratos asociativos en curso.

5. DESCARGO DEL AUDITADO.

Del análisis del descargo efectuado por el organismo auditado (ver Anexo E) surgen consideraciones sobre algunos puntos de los hallazgos, las que han sido meritadas en el análisis practicado en el Anexo F del presente.

En especial, las aclaraciones del auditado respecto de los puntos 4.1.1. y 4.1.3. han sido incorporados al presente informe.

6. RECOMENDACIONES.

6.1 Implementar el cupo geográfico según necesidades o potencialidades provinciales (cde.4.1.1.).

6.2 Evitar en desmedro del cupo geográfico la reasignación de vacantes en la atención de otras necesidades del organismo (cde.4.1.2.).

6.3 Extender el uso del cupo geográfico a todos los instrumentos de gestión de promoción del Auditado (cde.4.1.3.).

6.4 Incorporar mecanismos de seguimiento académico para los becarios doctorales, abarcativo de la labor del becario, director y centro de estudio respectivo (cde.4.2.1.).

6.5 Activar la verificación, control y evaluación motivada de los informes finales de becarios y directores (cde.4.2.2.).

6.6 Reglamentar sanciones para los casos de eventuales incumplimientos (cde.4.2.3.).

6.7 Activar la devolución de estipendios de becarios y reducir los plazos de financiación (cde.4.2.4.).

6.8 Articular los sistemas informáticos para la plena utilización de los datos disponibles en cuanto a los becarios doctorales (cde.4.2.5.);

6.9 Proyectar y aprobar un manual de procedimientos para la gestión de becas doctorales (cde.4.2.6.).



Auditoría General de la Nación

- 6.10** Reglamentar los circuitos y responsabilidades de los actores intervinientes en la facturación STAN (cde.4.3.1.1.).
- 6.11** Exponer exclusivamente los rubros correspondientes a los servicios STAN facturados (cde.4.3.1.2.).
- 6.12** Implementar políticas de desarrollo de la actividad (cde.4.3.1.3.).
- 6.13** Actualizar la información cargada en el sistema informático incorporando el desagregado de costos, prestadores, contrapartes y diversas percepciones (cde.4.3.2.1. a 4.3.2.3.).
- 6.14** Reglamentar la “productividad” reconocida a los investigadores y personal incorporado en las tareas de STAN (cde.4.3.2.4.).
- 6.15** Activar el cobro de la facturación emitida en materia de STAN (cde.4.3.2.5.).
- 6.16** Cumplimentar la reglamentación vigente en orden a la formalidad y plazo de las actuaciones materia de presentación de solicitudes de patente (cde.4.4.1. y 4.4.2.).
- 6.17** Exigir la presentación de informes y rendiciones de cuenta en los convenios de patente, así como también disponer la realización de auditorías e inspecciones sobre el particular (cde.4.4.3.).

7. CONCLUSIONES.

El presente informe tuvo por objeto evaluar la gestión del Organismo en el período 2015.

En función de los objetivos planteados, durante el periodo auditado se analizó la gestión del CONICET en las siguientes áreas: distribución federal de los recursos, becas de doctorado, Vinculación Tecnológica – STAN Servicios Tecnológicos de Alto Nivel y patentes.

En relación a la “Distribución federal de los recursos” se pudo constatar que en la implementación del cupo geográfico para becarios se advirtió que no se ha considerado las necesidades o sectores potenciales jurisdiccionales.

En el aspecto vinculado a la gestión de las “becas de doctorado”, y en



Auditoría General de la Nación

función a la metodología de trabajo empleada, se pudo arribar a la conclusión que el Organismo carece de un procedimiento de seguimiento académico de los becarios doctorales que abarque todas las instancias y a los profesionales actuantes, careciendo también de un sistema informático articulado para el área. En el mismo sentido, se verificó una falta de control por parte del auditado, ya que carece de un mecanismo o circuito de seguimiento que utilice criterios de 'calidad, mérito y pertinencia' en relación a la presentación de los informes anuales de los becarios y directores. Asimismo, se pudo evidenciar que el organismo no tuvo en cuenta en su Reglamento, la posibilidad de aplicar sanciones académicas o de reintegro monetario ante el incumplimiento de los becarios, como por ejemplo frente a la falta de defensa de la Tesis. Siendo también de importancia las demoras en relación a la devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas.

Por otro lado, también se analizó el área de vinculación tecnológica, en la cual se ha verificado la carencia de reglamentaciones específicas para las distintas etapas del procesamiento y facturación de servicios de alto nivel (STAN). Además de lo expuesto, se ha detectado que las responsabilidades de los actores que intervienen en las instancias mencionadas no se encuentran detalladas normativamente, lo que implica una falta de control respectivo en las etapas del proceso arriba descrito.

Por último, en lo concerniente a la temática de patentamiento se han verificado incumplimientos administrativos en su gestión (incumplimiento en el plazo para la emisión de informes de patentabilidad, la falta de fechado en los formularios de divulgación, y la falta de incorporación de copia de los correos electrónicos tramitados en los expedientes), así como también en el seguimiento de los convenios suscriptos con terceros.

BUENOS AIRES, - 4 OCT. 2019



Gerente de Control de Gestión
Sector No Financiero
Lic. Augusto Costa
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Auditoría General de la Nación

ANEXO A – MUESTRA BECARIOS DOCTORALES

Nº MUESTRA	CUIL	DISCIPLINA FINAL	DESCRIPCION LT Beca Doctoral
1	27294793637	KA1 - Ciencias Agrarias	INST.DE INVEST. E/BIO CS AGRICOLAS Y AMBIENTALES
2	27256949523	KA1 - Ciencias Agrarias	INST.D/INV.FISIOLOGICAS Y ECO.VINCULADAS A L/AGRIC
3	20274240750	KA2 - Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica e Ingenierías Relacionadas	INST.DE INVEST.ANTISISMICAS ING.ALDO BRUSCHI
4	20249462153	KA3 - Arquitectura	INST. DE CS. HUMANAS, SOC. Y AMBIENTALES
5	27303519934	KA4 - Informática	DTO.DE CS.E ING.DE LA COMUPTACION
6	27272989449	KA5-Procesos y Productos Industriales y Biotecnología	CENTRO DE REFERENCIA PARA LACTOBACILOS
7	27300010542	KA5-Procesos y Productos Industriales y Biotecnología	INST.DE INV.FISICOQUIMICAS TEORICAS Y APLIC.
8	27295321844	KA5-Procesos y Productos Industriales y Biotecnología	CENTRO DE REFERENCIA PARA LACTOBACILOS
9	23247738959	KB1 - Ciencias Médicas	CTRO.INVEST. SOBRE PORFIRINAS Y PORFIRIAS
10	23268866434	KB1 - Ciencias Médicas	LAB.DE FISIOPATOGENIA
11	27294807905	KB1 - Ciencias Médicas	DTO.DE CS.FISIOLOGICAS
12	23283890589	KB1 - Ciencias Médicas	INST.DE BIOLOGIA Y MEDICINA EXPERIMENTAL
13	27259036319	KB2 - Biología	DTO.DE CS.BIOLOGICAS
14	27254951221	KB2 - Biología	LAB.DE GENETICA
15	27252134390	KB2 - Biología	DIR.DE ZOOLOGIA
16	27293270266	KB2 - Biología	Sin datos
17	27251679695	KB2 - Biología	FAC.DE CS EXACTAS FISICAS Y NATURALES
18	23272990204	KB3 - Bioquímica	INST.EST.INMUNIDAD HUMORAL PRF.R.A.MARGNI
19	20286621105	KB3 - Bioquímica	CENTRO DE INVEST.EN QCA.BIOL.DE CORDOBA
20	20253526484	KE1 - Ciencias de la Tierra, Agua y de la Atmósfera	FAC.REG.MENDOZA
21	20253783746	KE2 - Matemáticas Y Computación	AREA DE INVEST.Y DESARROLLO UNIVERSIDAD FAVALORO
22	20603450230	KE3 - Física	GERENCIA FISICA (CAC)
23	20276261577	KE5 - Química	GRUPO CROMATOGRAFIA



Auditoría General de la Nación

24	27250575381	KS1 - Derecho,Cs.Políticas y Relaciones Internacionales	CENTRO DE EST.D/DISCURSO Y L/IDENTIDADES SOCIOPOL.
25	27273507197	KS1 - Derecho,Cs.Políticas y Relaciones Internacionales	INST.DE INVEST. GINO GERMANI
26	27281499098	KS1 - Derecho,Cs.Políticas y Relaciones Internacionales	ESCUELA DE HUMANIDADES
27	27248354262	KS2 - Filología, Lingüística y Literatura	INST.DE INVEST.EN HUMANIDADES Y CS SOCIALES
28	27254330332	KS2 - Filología, Lingüística y Literatura	INST.DE LITERATURA HISPANOAMERICANA
29	27293677595	KS3 - Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
30	27257049847	KS3 - Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación	SOCIEDAD ARG.DE ANALISIS FILOSOFICO
31	20246997226	KS3 - Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación	CENTRO REGIONAL BS.AS - SEDE MAR DEL PLATA
32	27272863623	KS3 - Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación	INST.DE INVESTIGACIONES
33	27368897057	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	INST.DE HISTORIA ARG.Y AMER. EMILIO RAVIGNANI
34	27262768797	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	CENTRO DE EST.ANTRPOLOGICOS EN CONTEXTOS URBANOS
35	27265265656	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	DTO.DE GEOGRAFIA
36	20251943967	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS
37	27251384989	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	INST.DE INVEST.EN HUMANIDADES Y CS SOCIALES
38	27254349610	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	INST.DE CS.ANTRPOLOGICAS
39	27279519146	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	SECCION DE ANTRPOLOGIA SOCIAL
40	27292850374	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	SECCION DE ANTRPOLOGIA SOCIAL
41	27245131408	KS4 - Historia, Antropología y Geografía	DTO.DE CS.SOCIALES
42	20255379284	KS5 - Sociología y Demografía	DTO.DE INVESTIGACION
43	27941361116	KS5 - Sociología y Demografía	DTO.DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
44	27255572488	KS5 - Sociología y Demografía	INST.DE INVEST. GINO GERMANI
45	27292499324	KS5 - Sociología y Demografía	INST.DEL DESARROLLO HUMANO
46	20268119826	KS5 - Sociología y Demografía	INST.DE INVEST. GINO GERMANI
47	20257137326	KS5 - Sociología y Demografía	INST.DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES
48	20262519164	KS5 - Sociología y Demografía	INST.DE INVEST.EN HUMANIDADES Y CS SOCIALES
49	27264585789	KS5 - Sociología y Demografía	CENTRO DE INVEST.EN ADMINISTRACION PUBLICA
50	20263159978	KS6 - Economía, Ciencias Gestión y de la Adm.Pública	NODO IHES (INST.DE INV.DE HIST.ECON Y SOC.)
51	20285083304	KS6 - Economía, Ciencias Gestión y de la Adm.Pública	INST.DE INVEST.EN ADM. CONTABILIDAD Y MATEMATICA
52	27286806517	KT1 - Tecnología	LAB.DE SISTEMAS DE DISEÑO



Auditoría General de la Nación



Auditoría General de la Nación

ANEXO B – MUESTRA FACTURACIÓN STAN

Fecha	Número Factura	Prestador	Contratante	Facturado por las UVT	Importe(\$)	Total U.E.
02-09-2015	A0001-00005849	PLAPIQUI	COMPANÍA MEGA SOCIEDAD ANONIMA	FUNDASUR	392.000	
03-07-2015	A0001-00005777	PLAPIQUI	PR ENVIRONMENT S.R.L.	FUNDASUR	290.000	
22-12-2015	A0001-00005973	PLAPIQUI	PBBPOLISUR SOCIEDAD ANONIMA	FUNDASUR	198.000	
20-10-2015	A0001-00005890	PLAPIQUI	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA	FUNDASUR	142.470	
05-06-2015	A0001-00005745	PLAPIQUI	YPF TECNOLOGIA S.A.	FUNDASUR	135.150	
11-03-2015	A0001-00005656	PLAPIQUI	YPF SOCIEDAD ANONIMA	FUNDASUR	135.000	
04-02-2015	A0001-00005633	PLAPIQUI	VENG SA	FUNDASUR	92.500	1.385.120
25-03-2015	C0001-00043991	CERZOS	MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA	FUNS	97.960	
22-06-2015	C0001-00000726	CERZOS	MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA	FUNS	92.380	
28-08-2015	C0001-00001419	CERZOS	FUNDACION CIENCIAS AGRARIAS	FUNS	50.544	
28-08-2015	C0001-00001422	CERZOS	FUNDACION ARGENTINA	FUNS	34.108	
17-09-2015	C0001-00001732	CERZOS	Guarnaschelli, Ana	FUNS	32.760	
11-03-2015	C0001-00043924	CERZOS	INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGIA AGROPECUARIA	FUNS DE	29.988	337.740
03-12-2015	C0013-00000220	IAR	VENG SA	INNOVA-T LA PLATA	200.677	



Auditoría General de la Nación

12-08-2015	C0013-00000103	IAR	VENG SA		INNOVA-T LA PLATA	197.711	
30-09-2015	C0013-00000149	IAR	VENG SA		INNOVA-T LA PLATA	197.711	
23-11-2015	C0013-00000208	IAR	VENG SA		INNOVA-T LA PLATA	184.962	
30-11-2015	C0013-00000217	IAR	INVAP DEL ESTADO	SOCIEDAD	INNOVA-T LA PLATA	177.821	
26-03-2015	C0013-00002220	IAR	VENG SA		INNOVA-T LA PLATA	168.795	1.127.678
13-11-2015	C0010-00000193	CETMIC	YPF ANONIMA	SOCIEDAD	INNOVA-T CETMIC	685.510	
20-10-2015	C0010-00000170	CETMIC	A EVANGELISTA S A		INNOVA-T CETMIC	201.282	
05-10-2015	C0010-00000149	CETMIC	LCV SRL		INNOVA-T CETMIC	186.682	
08-07-2015	C0010-00000058	CETMIC	PAOLINI HNOS. S.A.		INNOVA-T CETMIC	95.136	
23-04-2015	C0010-00001021	CETMIC	LCV SRL		INNOVA-T CETMIC	94.452	
16-03-2015	C0010-00000995	CETMIC	LCV SRL		INNOVA-T CETMIC	83.052	1.346.113
06-02-2015	C0013-00002174	CIOP	VENG SA		INNOVA-T LA PLATA	610.000	
24-09-2015	C0013-00000145	CIOP	CRIVOS RAUL	EDUARDO	INNOVA-T LA PLATA	23.791	
24-09-2015	C0013-00000146	CIOP	GANDINI MARIA	EUGENIA	INNOVA-T LA PLATA	23.791	
03-07-2015	C0013-00000066	CIOP	CRIVOS RAUL	EDUARDO	INNOVA-T LA PLATA	22.260	679.842
09-12-2015	C0016-00000177	CCT CONICET - CENPAT	TheNatureConservancy		INNOVA-T PUERTO MADRYN	766.028	
13-08-2015	C0016-00000108	CCT CONICET - CENPAT	MINISTERIO FISCAL JUDICIAL	PÚBLICO PODER	INNOVA-T PUERTO MADRYN	133.700	
18-05-2015	C0016-00000012	CCT CONICET - CENPAT	MINISTERIO FISCAL JUDICIAL	PÚBLICO PODER	INNOVA-T PUERTO MADRYN	99.800	
17-06-2015	C0016-00000073	CCT CONICET - CENPAT	MINISTERIO FISCAL JUDICIAL	PÚBLICO PODER	INNOVA-T PUERTO MADRYN	84.900	



Auditoría General de la Nación

03-12-2015	C0016-00000168	CCT CONICET - CENPAT	PODER JUDICIAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHUBUT	INNOVA-T PUERTO MADRYN	76.900	
16-03-2015	C0016-00001112	CCT CONICET - CENPAT	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PODER JUDICIAL	INNOVA-T PUERTO MADRYN	76.000	1.237.328
07-04-2015	C0007-00010682	CEIL	MINISTERIO DE EDUCACION	Fundación INNOVA-T	500.000	
06-05-2015	C0007-00000036	CEIL	MINISTERIO DE EDUCACION	Fundación INNOVA-T	249.000	
18-03-2015	C0024-00001561	CEIL	(RENATEA)	INNOVA-T HOUSSAY	90.200	839.200
27-07-2015	C0006-00000283	MACNBR	PUBLICO, VISITANTE	MACN	105.705	
03-08-2015	C0006-00000289	MACNBR	PUBLICO, VISITANTE	MACN	69.780	
27-04-2015	C0007-00000015	MACNBR	COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE	Fundación INNOVA-T	57.750	
25-06-2015	C0007-00000355	MACNBR	COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE	Fundación INNOVA-T	52.750	
24-11-2015	C0007-00001143	MACNBR	COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE	Fundación INNOVA-T	48.000	
13-07-2015	C0006-00000224	MACNBR	PUBLICO, VISITANTE	MACN	47.700	381.685
09-10-2015	C0003-00000084	IQUIFIB	BIOSIDUS SOCIEDAD ANONIMA	LANAIS PRO	42.808	
26-06-2015	C0003-00000031	IQUIFIB	MONTE VERDE S A	LANAIS PRO	35.000	
09-10-2015	C0003-00000085	IQUIFIB	BIOSIDUS SOCIEDAD ANONIMA	LANAIS PRO	33.023	
15-05-2015	C0003-00000013	IQUIFIB	OENOLAB S.R.L.	LANAIS PRO	28.272	
22-06-2015	C0024-00000206	IQUIFIB	GEMABIOTECH SOCIEDAD ANONIMA	INNOVA-T HOUSSAY	20.000	
12-03-2015	C0003-00002336	IQUIFIB	BIOSIDUS SOCIEDAD ANONIMA	LANAIS PRO	19.558	178.661

J.
M.
K



Auditoría General de la Nación

ANEXO C – MUESTRA PATENTES

▪ Punto 2.2.3. a)

M	TITULO	TITULARES
1	Tratamiento combinado de anticuerpos bloqueantes del factor de necrosis tumoral alfa con trastuzumab en pacientes con cáncer de mama ErbB-2 positivos	CONICET
2	Protocolo de selección de pilas de litio para ensamble de baterías de uso terrestre	CONICET/UNLP
3	Método y aparato para obtener imágenes microscópicas en tres dimensiones (3D)	CONICET/UBA
4	Baño de cincado electrolítico libre de cianuro	CONICET
5	Proceso bio-compatible de obtención de Células Madre Mesenquimales a partir de Células Madre Pluripotentes	CONICET
6	Ensayo de Rayado. Surcado, Cuña y Corte	CONICET/UNMDP
7	BioTrigo - Biofungicida para controlar la Fusariosis de la espiga de trigo y la acumulación de deoxinivalenol en los granos	CONICET/UNRC
8	El receptor de interleuquina-6 en las células estromales fusiformes no asociadas a la vasculatura es un marcador de pronóstico desfavorable en pacientes con cáncer de mama ductal infiltrante en estadios tempranos	CONICET
9	Vacuna contra Bordetellaparapertussis	CONICET/UNLP
10	Caracterización y valoración biológica de componentes activos del sistema complemento en el yacaré overo (Caimanlatirostris)	CONICET/UNL
11	Sistema de iluminación remota basada en laser para aplicaciones de seguridad industrial	CONICET

▪ Punto 2.2.3.b)

	NUMERO	TITULO	TITULARES
1	P20150100269	Composición farmacéutica soluble en agua comprende al menos una sustancia terapéuticamente activa y al menos una sustancia con capacidad p/formar micelas	CONICET/CEPRO COR
11	20150101332	Genes del factor de transcripción y proteínas de helianthusannuus y plantas transgénicas que los incluyen	CONICET / UNL
21	20150102508	Producto alimenticio funcionado con probiótico y prebiótico y método de preparación	CONICET/UNLP
31	20150103131	Interferón modificado con inmunogenicidad reducida	CONICET/UNL
41	D89368 diseño	Bandeja para plantas	CONICET/UCC



ANEXO D – MORA FACTURACIÓN

Fecha Factura	Tipo de Factura	N° Factura	Facturado por	Importe Facturado	Fecha Cobro	Días	Importe Cobrado
18/05/2015	C	0016-00000012	INNOVA-T PUERTO MADRYN	99.800,00	18/05/2015	1	99.800,00
17/06/2015	C	0016-00000073	INNOVA-T PUERTO MADRYN	84.900,00	17/06/2015	1	84.900,00
13/08/2015	C	0016-00000108	INNOVA-T PUERTO MADRYN	133.700,00	13/08/2015	1	13.3700,00
03/12/2015	C	0016-00000168	INNOVA-T PUERTO MADRYN	76.900,00	03/12/2015	1	76.900,00
17/09/2015	C	0001-00001732	FUNS	32.760,00	17/09/2015	1	32.760,00
20/10/2015	A	0001-00005890	FUNDASUR	142.470,00	20/10/2015	1	142.470,00
07/04/2015	C	0007-00010682	Fundación INNOVA-T	500.000,00	08/04/2015	2	500.000,00
06/05/2015	C	0007-00000036	Fundación INNOVA-T	249.000,00	07/05/2015	2	249.000,00
16/03/2015	C	0016-00001112	INNOVA-T PUERTO MADRYN	76.000,00	18/03/2015	3	76.000,00
13/07/2015	C	0006-00000224	INNOVAT- MACN	47.700,00	21/07/2015	7	47.700,00
27/07/2015	C	0006-00000283	INNOVAT- MACN	105.705,00	06/08/2015	9	105.705,00
28/08/2015	C	0001-00001422	FUNS	34.108,00	14/09/2015	12	34.108,00
30/09/2015	C	0013-00000149	INNOVA-T LA PLATA	197.711,29	16/10/2015	13	197.711,29
25/06/2015	C	0007-00000355	Fundación INNOVA-T	52.750,00	15/07/2015	15	52.750,00
06/02/2015	C	0013-00002174	INNOVA-T LA PLATA	610.000,00	27/02/2015	16	610.000,00
26/03/2015	C	0013-00002220	INNOVA-T LA PLATA	168.795,35	16/04/2015	16	168.795,35
24/11/2015	C	0007-00001143	Fundación INNOVA-T	48.000,00	17/12/2015	18	48.000,00
11/03/2015	C	0001-00043924	FUNS	29.988,00	07/04/2015	20	29.988,00
03/08/2015	C	0006-00000289	INNOVAT- MACN	69.780,00	28/08/2015	20	69.780,00
02/09/2015	A	0001-00005849	FUNDASUR	392.000,00	01/10/2015	22	392.000,00
27/04/2015	C	0007-00000015	Fundación INNOVA-T	57.750,00	28/05/2015	24	57.750,00



Auditoría General de la Nación

16/03/2015	C	0010-00000995	INNOVA-T CETMIC	83.052,00	17/04/2015	25	83.052,00
23/04/2015	C	0010-00001021	INNOVA-T CETMIC	94.452,00	28/05/2015	26	94.452,00
13/11/2015	C	0010-00000193	INNOVA-T CETMIC	685.509,68	18/12/2015	26	685.509,68
15/05/2015	C	0003-00000013	INNOVA-T IQUIFIB	28.272,00	19/06/2015	26	28.272,00
04/02/2015	A	0001-00005633	FUNDASUR	92.500,00	12/03/2015	27	92.500,00
22/12/2015	A	0001-00005973	FUNDASUR	198.000,00	27/01/2016	27	198.000,00
03/07/2015	C	0013-00000066	INNOVA-T LA PLATA	22.260,00	11/08/2015	28	22.260,00
24/09/2015	C	0013-00000145	INNOVA-T LA PLATA	23.790,90	02/11/2015	28	23.790,90
24/09/2015	C	0013-00000146	INNOVA-T LA PLATA	23.790,90	02/11/2015	28	23.790,90
11/03/2015	A	0001-00005656	FUNDASUR	135.000,00	17/04/2015	28	135.000,00
20/10/2015	C	0010-00000170	INNOVA-T CETMIC	201.281,73	30/11/2015	30	201.281,73
30/11/2015	C	0013-00000217	INNOVA-T LA PLATA	177.821,34	08/01/2016	30	177.821,34
05/06/2015	A	0001-00005745	FUNDASUR	135.150,00	20/07/2015	32	135.150,00
05/10/2015	C	0010-00000149	INNOVA-T CETMIC	186.681,60	20/11/2015	35	132.698,06
12/08/2015	C	0013-00000103	INNOVA-T LA PLATA	197.711,29	29/09/2015	35	197.711,29
26/06/2015	C	0003-00000031	INNOVA-T IQUIFIB	35.000,00	13/08/2015	35	35.000,00
28/08/2015	C	0001-00001419	FUNS	50.544,00	16/10/2015	36	50.544,00
09/12/2015	C	0016-00000177	INNOVA-T PUERTO MADRYN	766.028,25	29/01/2016	38	766.028,25
25/03/2015	C	0001-00043991	FUNS	97.960,00	18/05/2015	39	97.960,00
18/03/2015	C	0024-00001561	INNOVA-T HOUSSAY	90.200,00	12/05/2015	40	90.200,00
22/06/2015	C	0001-00000726	FUNS	92.380,00	25/08/2015	47	92.380,00
09/10/2015	C	0003-00000085	INNOVA-T IQUIFIB	33.023,00	15/12/2015	48	33.023,00
23/11/2015	C	0013-00000208	INNOVA-T LA PLATA	184.961,97	24/02/2016	68	184.961,97
22/06/2015	C	0024-00000206	INNOVA-T HOUSSAY	20.000,00	24/09/2015	69	20.000,00
03/12/2015	C	0013-00000220	INNOVA-T LA PLATA	200.676,96	21/03/2016	78	200.676,96
12/03/2015	C	0003-00002336	INNOVA-T IQUIFIB	19.558,00	18/08/2015	114	19.558,00



Auditoría General de la Nación

09/10/2015	C	0003-00000084	INNOVA-T IQUIFIB	42.808,00	07/06/2016	173	42.808,00
			FUNDASUR		17/11/2016	360	125.000,00
08/07/2015	C	0010-00000058	INNOVA-T CETMIC	95.136,00	00/01/1900		95.136,00
					30/10/2015		53.983,54
03/07/2015	A	0001-00005777	FUNDASUR	290.000,00	23/06/2016		165.000,00

J.
B.
H.



Auditoría General de la Nación

ANEXO E – DESCARGO DEL ORGANISMO



Auditoría General de la Nación

M^a de los Honores **ARAVECINO**



"2016 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria."



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2018

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin remitir en sobre cerrado las respuestas elaboradas por la Gerencias competentes, en relación al Proyecto de Informe de Auditoría de Gestión sobre este organismo, correspondiente al periodo 2015.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dr. Alejandro Ceccallo
Presidente CONICET

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
12 DIC 2018	12:45

A REVISAR

Al Sr. Auditor General de la
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
Lic. Jesús RODRIGUEZ
S / D



Auditoría General de la Nación

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION GERENCIA DE CONTROL DE SECTOR NO FINANCIERO	
ENTRO	SALIO
11/03/11	



Auditoría General de la Nación

Respuesta de la Gerencia de RRHH y GEyP

4.1.1. Implementación del cupo geográfico sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias

Desde el año 2012, en la publicación de la convocatoria general de becas se detalla las provincias y localidades en donde existe prioridad geográfica para las grandes áreas. A partir de 2013, el criterio fue diferenciado también por disciplinas.

Para la asignación de prioridades se tuvo en cuenta el total de investigadores y becarios y la relación becario investigador, además, en jurisdicciones con mayor masa crítica, la asignación de prioridades fue diferencial por disciplina. El informe citado no analiza el resultado de la implementación de los Centros Científicos y Tecnológicos (CIT). En estos casos, la asignación de becarios y de investigadores se realiza a partir de los temas, especialidades y disciplinas que son de interés para el desarrollo local. Por ejemplo, en el CIT Santiago del Estero la ganadería no convencional y en el CIT Jujuy el litio. Finalmente, a partir de la elaboración del Plan Estratégico, se ha propuesto profundizar la coordinación con otras jurisdicciones.

4.1.2. Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales

Los casos en que el Directorio reasignó becas hacia otras jurisdicciones se dieron en las comisiones que no completaban el cupo de becas a otorgar previamente asignado. Además, en el citado informe se muestra una mejora en la cantidad de becarios en regiones como NEA, NOA y Patagonia.

La reasignación de becas de cupos geográficos no fue para atender necesidades de jurisdicciones centrales. Fue para cubrir el cupo destinado a cada disciplina, no habiéndose encontrado candidatos de esas disciplinas en las jurisdicciones consideradas prioritarias.

4.1.3. El cupo geográfico se utiliza solo en las convocatorias generales de beca y no en todos los instrumentos gestionados por el Auditorado

El cupo geográfico no se utiliza para el resto de las convocatorias ya que o bien son becas direccionadas especialmente para fortalecer la federalización (convocatoria a CIT) o bien son parte de programas especiales que buscan direccionar la investigación hacia temáticas específicas (temas estratégicos, PDTs, empresas, INTA, entre otras).

4.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios

El CONICET cuenta con procedimientos para realizar el seguimiento académico de los becarios doctorales:

- Dentro de los primeros 6 meses la beca, existe la obligatoriedad de presentar la constancia de inscripción al doctorado aprobado por CONICET.
- Dentro de los 36 meses luego de iniciada la beca existe la obligatoriedad de presentar la constancia de admisión al doctorado.
- Al finalizar la beca, los becarios deben presentar un informe final con la constancia de defensa o los motivos del retraso.
- Desde 2015 los directores de los becarios presentan un informe anual indicando el desempeño de su dirigido.



Auditoría General de la Nación

- El becario presenta informe sobre su desempeño académico en el 3er año de la beca

Cuando los becarios no envían la constancia de defensa de tesis, la Coordinación de Becas posee un proceso informal para requerir dicha información tanto al becario, al director y a la institución donde realizó su doctorado.

4.2.2: No se controla la presentación de los informes de los directores y en el caso de su presentación no se motiva la calificación respectiva.

En los casos en donde no existe la presentación del informe del director, el CONICET realiza el reclamo pertinente.

4.2.3: No hay régimen normativo específico para casos de incumplimientos de becarios y/o directores.

El reglamento de becas del CONICET tiene previsto la cancelación de las becas por incumplimiento de los becarios. Desde 2014 se incorporó la posibilidad de aplicar sanciones.

4.2.4: Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin interés.

Las devoluciones de estipendios se establecen con criterios aprobados por el Directorio. Desde hace unos años existe un procedimiento aprobado en la resolución 4068/16 para centralizar el trabajo del recupero en la Coordinación de Liquidaciones dependiente de la Gerencia de Administración

4.2.5 Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios

Los sistemas SIGEVA y SIGERH están integrados. Se trabajara en agregar una funcionalidad de manera que los becarios puedan reportar la finalización de sus estudios utilizando el sistema y no por notas que pueden demorarse en ser procesadas.

4.2.6: El auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia

La coordinación de becas se encuentra en proceso de confección de un manual de procedimientos



**INFORME GERENCIA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA SOBRE PUNTOS DEL INFORME DE
AUDITORIA DE GESTIÓN: 4.3.1, 4.3.2, 4.4.1 y 4.4.2**

4.3.1

4.3.1.1

En respuesta a este punto, cabe destacar que la Gerencia de Vinculación Tecnológica a lo largo de este año trabajó para aprobar y autorizar por directorio, que los STANS sean facturados a través de órdenes de facturación y con firma digital. Esto por su parte permitirá que:

- Todos los servicios del tipo STANS facturados, surjan de un código de autorización y que en el mismo se detalle la siguiente información:
 1. Código de autorización
 2. Prestador
 3. UVT que efectúa la facturación
 4. Fecha de solicitud de la orden
 5. Distribución (comisiones Institucionales, costos, beneficio distribuido en porcentaje para el prestador y porcentaje para el personal interviniente)
 6. Nómina del personal que brinda el servicio
- Por su parte, la implementación obligatoria de la Orden de Facturación, evitará la distorsión de la información que compete a todos los actores intervinientes en la prestación de STAN.

4.3.1.2

Desde la Gerencia de Vinculación Tecnológica junto a la Gerencia de Organización y Sistemas, se continuó avanzando en los desarrollos necesarios para la implementación del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios, con sus tres instrucciones complementarias, una para UVTS, actores CONICET y Sede Central.

A la fecha se han realizado los desarrollos pertinentes en los sistemas, para poner en vigencia el mismo, quedando pendientes por parte de la Gerencia de Organización y Sistemas como tema importante que resolver la integración de egresos desde el SVT al SIAF. Desde esta Gerencia se considera fundamental a la hora de una implementación exitosa de este manual.

Con número de EXPTE 7692/17 se está dando intervención a las gerencias sustanciales, para su consideración, habiendo a la fecha, pasado por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico dando su conformidad de continuidad, encontrándose en este momento bajo la revisión de la Gerencia de Organización y Sistemas, para luego continuar con el resto de las gerencias involucradas.



Auditoría General de la Nación

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



4.3.1.3

Los indicadores expuestos en el informe de gestión de 2015 publicado en la web respecto a los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) son los que se detallan a continuación:

- STANv = 2.396
Cantidad de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel vigentes en el año

Los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) son las actividades como ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, entre otros. Se consideran STAN vigentes (STANv) a los que se hallan ofertados durante el año de referencia. El indicador expresa la intensidad de las capacidades que oferta el CONICET para el desarrollo de actividades de transferencia y vinculación tecnológica.

Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica

- STANp = 10.853
Cantidad de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel prestados en el año 2015

Se consideran STAN prestados a clientes (STANp) a la cantidad de facturas emitidas en concepto de STAN en el año de referencia. Cliente es la persona física o jurídica que solicita algún tipo de STAN. El indicador expresa el volumen de STAN prestados

Cubo del Sistema de Informes de las UVTs

En base a datos extralidos recientemente del Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT), el total de facturas (STANp) presenta una variación en 123 unidades respecto del informe de 2015, como se muestra en la tabla a continuación:

Facturación total en concepto de STAN - Período 2015

	STANp Total	Facturado Total (\$)
STAN-SERVICIO	10.330	54.333.909,27
STAN-ASESORAMIENTO	646	7.537.748,59
TOTAL STAN	10.976	61.871.658

Fecha de extracción de datos: 03-12-2018

Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT)

La diferencia entre las 10.976 facturas que figuran en el sistema a la fecha de extracción y las 10.853 reportadas en el informe de gestión 2015, se debe al impacto tardío de 123 facturas en el SVT. Básicamente dicha diferencia radica en que al momento que se realizó el corte para tomar la



Auditoría General de la Nación

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



información de la auditoría, se contaba con el dato proporcionado y luego, las UVTs siguieron registrando información correspondiente al periodo auditado 2015

Cabe aclarar que el monto de STAN se compone por la sumatoria del conjunto de STAN-Servicio y STAN-Asesoramiento, tal como se informa en la tabla de arriba

Los indicadores de STAN que han sido prestados por el Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACNBR) se exponen en la tabla que se muestra a continuación.

Facturación del MACNBR en concepto de STAN - Período 2015

Contratante	STANp MACNBR	Facturado MACNBR (\$)	Valor visita promedio (\$)	Cantidad de visitas estimadas
Visitante, Público	202	1.904.915,00	15	126.994
Visitante, Colegios	1.382	1.175.510,00	40	29.388
Sub-total Visitas	1.584	3.080.425		156.382
% respecto del total	14,4%	5,0%		
Visitante- Pto. Quequén, Público	1	640		
Planetario, Público	7	11260		
Otros/as contratantes de STAN	149	473251,32		
Sub-total Otros	156	485.151		
Total general	1.740	3.515.576		
% respecto del total	15,9%	5,7%		

Fecha de extracción de datos: 03-12-2018

Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT)

En el proyecto de informe de auditoría presentado se expone una cantidad de visitas al museo que no han sido informadas por la entonces Dirección de Vinculación Tecnológica

En base a datos recientes, se realizó la estimación de la cantidad de visitas, que se expone en la tabla anterior.

En 2015, el monto promedio de las visitas individuales se encontraba en \$15; mientras que el asignado a visitantes de colegios rondaba los \$40. La diferencia entre uno y otro radica en la asistencia provista por guías, así como en la provisión de materiales disponibles para la venta en el museo. Teniendo en cuenta estos montos promedio, se estimó la cantidad de visitas realizadas en 2015: 156.382.

La diferencia puede explicarse a través de la utilización del indicador STANp, que consiste en la sumatoria de las facturas emitidas. Dado que en el caso del MACNBR no resulta un proxy apropiado, ha dejado de utilizarse para este fin. Esto se debe a que el MACNBR emite facturas por un conjunto de visitas, cuyo detalle se encuentra en la descripción de la misma.



Auditoría General de la Nación

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria



4.3.1.4

En lo referente a la idoneidad y calidad de los servicios prestados, la normativa aprobada por resolución 1873/11 y 1874/12 establece la responsabilidad de cumplimentar estos puntos por cada Instituto, Centro o grupo de Investigación oferente del servicio.

En lo referente a la implementación de incentivos específicos para la consolidación y crecimiento de los servicios, la GVT implementa una política de capacitación y asesoramiento continuo para informar a los prestadores los beneficios derivados de la transferencia de tecnología en el marco de la ley 23.877. Esto implica que las capacidades lleguen a la sociedad en general y en retribución de ello, los prestadores pueden obtener recursos extrapresupuestarios para aplicar a gastos corrientes y de capital, como así también para el pago de adicionales al personal interviniente.

En relación a la oferta y demanda, la GVT se ha reestructurado en sectores temáticos que se ocupan de impulsar la oferta de tecnologías y capacidades, así como de responder las diversas demandas por área de conocimiento. Esto implica que, independientemente de la herramienta a utilizar, se atienden las necesidades y se promocionan las capacidades con las que cuenta este Consejo para efectivizar la Transferencia de tecnología.

Por último, cabe destacar que es insuficiente la cantidad actual de desarrolladores con los que cuenta el organismo para desarrollar herramientas que permitan sistematizar toda la información con la que se cuenta en la actualidad.

4.3.2

4.3.2.1 / 4.3.2.2 / 4.3.2.3

Con relación a este punto, la implementación obligatoria de la orden de facturación permite generar un presupuesto donde la información se encuentra desagregada en los rubros correspondientes a prestador, costos, contraparte, retenciones y percepciones (estos ítems los carga la UVT correspondiente al informar la factura, dado que el prestador desconoce dicha información al momento de generar la orden de facturación). En el apartado más arriba se detalló lo que se contemplará a partir de la implementación de la nueva Orden de Facturación.

4.3.2.4

En relación a la normativa de pago de productividad, el anexo de la resolución 1873/11 establece como se debe distribuir dicha productividad. Sumado a esto, todos los convenios marcos firmados con otras instituciones del sistema académico y científico tecnológico poseen un anexo de vinculación que regula la distribución para cada actividad en particular.

Se entiende que la GVT no posee injerencia de determinar la equidad de la participación y liquidación de haberes mensuales de los investigadores con relación a cada actividad de transferencia de tecnología. Por lo antedicho, la tarea de valorizar cada participación en estas actividades de vinculación y transferencia, se encuentra delegada en cada director de centros, institutos o responsables de grupos.



Auditoría General de la Nación

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria



En relación a la resolución 1093/07, CONICET analiza y autoriza cada solicitud en particular y en ningún caso la autorización supera el 20% de la dedicación anual que pueden utilizar los investigadores para este tipo de actividad.

4.3.2.5.

En relación a lo indicado respecto al plazo de pago, actualmente en la orden de facturación que se efectúa una vez aprobado el presupuesto del STAN, se encuentra contemplado. El mismo es de 30 días a partir de la fecha de factura. Este criterio es tomado para todas las facturas, salvo acuerdo entre partes que estipule otro plazo.

Específicamente, respecto a la factura CETMIC – INNOVAT 0010-00000058 \$95136 se informa que la misma se encuentra anulada por pedido de la Fundación INNOVAT del día 15/05/2017, teniendo en su poder los tres ejemplares anulados como respaldo. A esa fecha aún no teníamos activo en el sistema SVT el estado ANULADA en facturación, por lo que se procedió a eliminarla. Hoy el sistema permite el cambio de estado a ANULADA o el cargo de NOTAS DE CRÉDITO o DÉBITO de acuerdo al caso. El resto de las facturas que forman parte de la muestra se encuentran canceladas.

Respecto a los intereses de las facturas en mora de pago, la GVT considera pertinente la observación realizada y se propone realizar una modificación a la normativa de STAN donde se contemple esta situación.

4.4.1 PATENTES

En respuesta a la muestra analizada sobre las presentaciones de Formularios de Divulgación de la Invención (FDI) se detalla lo siguiente:

Si bien la Normativa de CONICET relacionada al "Procedimiento para la protección de resultados de investigación" manifiesta que se cuentan con 45 días corridos para dar una respuesta relacionada a un FDI presentado, cabe destacar que, el trabajo relacionado a análisis de la información recibida posee una dinámica particular la cual dista de ser estanca. El procedimiento que se detalla a continuación cuenta con diferentes aristas y matices según cada caso en particular:

Una vez se recibe el FDI en el Área de PI, preliminarmente se analiza si la información declarada en el Formulario cumple con los requisitos formales básicos en cuanto a información declarada. En el caso de requerir información adicional, se contacta al investigador referente a fin de solicitar la misma y aguardar que el mismo responda en tiempo y forma. Si no responde en tiempo y forma se le envían recordatorios a fin de obtener la información faltante. Si la información presentada en el FDI es considerada suficiente, la misma es enviada a un técnico a fin de analizar la posibilidad de protección vía alguna de las formas de PI existentes. Una vez recibido el informe por parte del técnico, se analiza en el Área de PI y se le envía la información al investigador referente a fin de que efectúe modificaciones, preste conformidad o se diferencie del estado de la técnica, se vuelve a destacar que cada caso analizado es particular y depende de diferentes variables a fin de poder dar un resultado ya sea patentable o no patentable. Cabe destacar que la dilación en los tiempos de respuesta del investigador, ya sea para completar la información faltante del FDI o para responder a las consultas del



Auditoría General de la Nación

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



técnico a cargo del análisis, es la principal causa de demora para la emisión del informe de patentabilidad

En caso de resultar patentable, el técnico que lleva el caso procede a redactar la Solicitud de Patente, la cual una vez recibida en el Área de PI, es analizada y enviada al investigador a fin de que preste conformidad o efectúe las modificaciones correspondientes. En esta instancia, la participación del investigador es fundamental, por lo cual nuevamente para la presentación de la solicitud, se depende del tiempo de respuesta del mismo.

Como conclusión a lo planteado en el informe de Auditoría, cabe destacar lo siguiente:

- 1- En la mayoría de los casos, la dilación en los tiempos de respuesta está íntimamente ligada al tiempo de respuesta del investigador, como así también a la complejidad técnica específica de cada caso en particular. Se propone dos vías de acción:
 - a. Extender los plazos determinados por la normativa para la emisión del análisis de patentabilidad como así también establecer un plazo límite para la respuesta por parte de los investigadores para que una vez vencido el mismo se proceda al cierre del caso en análisis.
 - b. Se propone trabajar con el sistema de Vinculación Tecnológica para anexar a las presentaciones ESTADOS, y de esa forma, se pueda devolver al investigador con observaciones pasando nuevamente el FDI al estado Borrador. Esto permitirá correr los plazos de presentación a la fecha del último envío realizado habiendo cumplido todo lo solicitado para el análisis del FDI correspondiente.
- 2- La muestra analizada refiere al año 2015 en la cual se informa falta de fechado en los Formularios de Divulgación; este ítem se encuentra resuelto desde la implementación de Carga de FDI en SIGEVA desde el año 2016, por lo que cada FDI cuenta con fecha de inicio de trámite y Número de Registro.
- 3- Respecto a la falta de incorporación de copia de los correos electrónicos tramitados, se tomará en cuenta a partir de la fecha para proceder a implementarlo, destacando que se cuenta en la Base de Datos de PI toda la información digital relacionada que da respaldo a la gestión, incluyendo los correos electrónicos relacionados con cada caso.

4.4.2 Informes de Convenios Suscriptos

La Gerencia de Vinculación tecnológica se ha comprometido con la SIGEN desde agosto de este año, a realizar un seguimiento para los convenios que se hayan firmado a partir de dicho mes en adelante. También, se ha comprometido a normalizar el seguimiento para convenios firmados y vigentes en años anteriores, de forma gradual. Para todo lo mencionado, la Gerencia de Vinculación tecnológica junto con la Gerencia de Organización y Sistemas, se encuentran trabajando en el desarrollo de un informe económico que deberán presentar, a través del Sistema de Vinculación tecnológica, las UVT responsables y administradoras de cada convenio. Asimismo, se habilitará en dicho sistema la carga de los informes técnicos correspondientes. Esta carga se fijará como responsabilidad de los Responsables Técnicos del proyecto de acuerdo a las obligaciones consignadas en cada convenio en particular.



ANEXO F – ANÁLISIS DEL DESCARGO

PROYECTO INFORME	DESCARGO ORGANISMO	ANÁLISIS
<p>4.1. DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE LOS RECURSOS.</p> <p>4.1.1. Implementación del cupo geográfico sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.</p> <p>En la implementación del cupo por región geográfica no se han tenido en cuenta las necesidades de recursos humanos o sectores potenciales en las distintas provincias. Si bien un objetivo estratégico del Auditado es el "balanceo de la distribución geográfica" en la formación de investigadores, dicho criterio se complementa con el "aseguramiento del mantenimiento y ampliación de laboratorios y talleres con equipamiento acorde a las necesidades de los proyectos en ejecución; lo que implicaría avanzar de una primera instancia superadora en términos cuantitativos a una etapa de</p>	<p>Respuesta de la Gerencia de RRHH y GEyP</p> <p>4.1.1: Implementación del cupo geográfico sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.</p> <p>Desde el año 2012, en la publicación de la convocatoria general de becas se detalla las provincias y localidades en donde existe prioridad geográfica para las grandes áreas. A partir de 2013, el criterio fue diferenciado también por disciplinas.</p> <p>Para la asignación de prioridades se tuvo en cuenta el total de investigadores y becarios y la relación becario investigador, además, en jurisdicciones con mayor masa crítica, la asignación de prioridades fue diferencial por disciplina. El informe citado no analiza el resultado de la implementación de los Centros Científicos y Tecnológicos (CIT). En estos casos, la asignación de becarios y de</p>	<p>Teniendo en cuenta lo manifestado por el auditado en relación al cupo geográfico y la consideración del distinto tratamiento según el eje de organización de la 'Política de Federalización', se propone la siguiente modificación al copete del Hallazgo 4.1.1</p> <p>Implementación del cupo geográfico para becarios (excluido del análisis la situación en los CIT)", sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias".</p>



Auditoría General de la Nación

<p>consolidación de potencialidades locales.</p> <p>Lo antedicho se evidencia en que para la implementación del "cupó geográfico" se utilizó un criterio general de distribución que solo tomó en cuenta el total de investigadores y becarios activos del CONICET sobre densidad poblacional, pero no se evaluó la distribución de la planta por área de conocimiento o disciplina, según surge del informe de la Gerencia de Evaluación y Planificación sobre Políticas de Federalización (2003-2015).</p>	<p>investigadores se realiza a partir de los temas, especialidades y disciplinas que son de interés para el desarrollo local. Por ejemplo, en el CIT Santiago del Estero la ganadería no convencional y en el CIT Jujuy el Lito. Finalmente, a partir de la elaboración del Plan Estratégico, se ha propuesto profundizar la coordinación con otras jurisdicciones.</p>	
<p>4.1.2. Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.</p> <p>De la revisión los datos disponibles en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) surge que en la convocatoria de becas del periodo se utilizaron vacantes del cupo geográfico reorientándolas a la cobertura de disciplinas en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, lo que se</p>	<p>4.1.2: Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.</p> <p>Los casos en que el Directorio reasignó becas hacia otras jurisdicciones se dieron en las comisiones que no completaban el cupo de becas a otorgar previamente asignado. Además, en el citado informe se muestra una mejora en la cantidad de becarios en regiones como NEA, NOA y Patagonia.</p>	<p>Teniendo en cuenta que lo manifestado por el Auditado no se haya cumplimentado con la documental respectiva, se mantiene la observación formulada.</p>

A

7



Auditoría General de la Nación

<p>instrumentó mediante el procedimiento de reasignación previsto normativamente, extremo que no implica desconocer los candidatos recomendados en las localidades prioritarias del cupo geográfico según el citado Informe.</p>	<p>La reasignación de becas de cupos geográficos no fue para atender necesidades de jurisdicciones centrales. Fue para cubrir el cupo destinado a cada disciplina, no habiéndose encontrado candidatos de esas disciplinas en las jurisdicciones consideradas prioritarias.</p>	
<p>4.1.3. El cupo geográfico se utiliza solo en las convocatorias generales de becas y no en todos los instrumentos gestionados por el Auditado. El instrumento del "cupo geográfico" para la asignación de recursos no se extendió a todas las convocatorias del Auditado. Se encuentra reglamentado en convocatorias de becas e inicio de carrera pero no se extiende a otros instrumentos como los de fortalecimiento y creación de Centros de Investigación y Transferencia, lo que implica obviar otras líneas de acción.</p>	<p>4.1.3: El cupo geográfico se utiliza en las convocatorias generales de beca y no en todos los instrumentos gestionados por el Auditado. El cupo geográfico no se utiliza para el resto de las convocatorias ya que o bien son becas direccionadas especialmente para fortalecer la federalización (convocatoria a CIT) o bien son parte de programas especiales que buscan direccionar la investigación hacia temáticas especiales que buscan direccionar la investigación hacia temáticas específicas (temas estratégicos, PDTs, empresas, INTA entre otras).</p>	<p>Atento que la observación formulada surge de un informe propio del auditado se propone incorporar a pie de página como referencia lo siguiente: Véase al respecto el "Informe. Políticas, instrumentos y resultados: una mirada integradora sobre las políticas de federalización implementadas en las convocatorias generales CONICET a becas e ingreso a la carrera científica y tecnológica (2003-2015).</p> <p>Además, dado que los instrumentos mencionados por el auditado (CIT y programas especiales) se encuentran fuera del alcance de</p>

AC 27



<p>4.2. BECAS DE DOCTORADO. 4.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios. El Auditado no ha implementado mecanismos o circuitos para verificar y acompañar el seguimiento académico de los becarios doctorales, que permitan evaluar el proceso de estudio del becario ni de su director y centro de estudios (así surge en 49 casos, en tanto que en los 3 restantes consta la renuncia de los becarios). Debe tenerse en cuenta que la gestión del CONICET debe estar dirigida a garantizar el "criterio de calidad, mérito y pertinencia" en las asignaciones (Art. 19 b), mantener separados las</p>		<p>esta auditoría, se propone reformular el copete con el siguiente texto: "4.1.3.: El instrumento del 'cupó geográfico' para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas y solo está reglamentado para las convocatorias de becas de inicio de carrera.</p>
<p>4.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios. El CONICET cuenta con procedimientos para realizar el seguimiento académico de los becarios doctorales: Dentro de los primeros 6 meses de la beca, existe la obligatoriedad de presentar la constancia de inscripción al doctorado aprobado por CONICET. Dentro de los 36 meses luego de iniciada la beca existe la obligatoriedad de presentar la constancia de admisión al doctorado. Al finalizar la beca, los becarios deben</p>		<p>Atento que lo manifestado por el Auditado - en orden a la implementación de circuitos de seguimiento - se orienta principalmente al cumplimiento de requisitos formales, debe mantenerse la observación formulada, la que se sustenta en la inclusión de parámetros académicos y de calidad en el proceso en cuestión. No obstante, para clarificar que el hallazgo se refiere a parámetros académicos y no administrativos, se propone reformular el texto del copete por el siguiente: "4.2.1. No se ha implementado un mecanismo o</p>

At 9



Auditoría General de la Nación

<p>funciones de evaluación de las de gerenciamiento (Art.19 f) y que se prevé una evaluación de calidad y mérito por "múltiples indicadores de desempeño" (Art.20). El Decreto 310/07 establece en su Anexo I Objetivo 4 "otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios" y en su Anexo III se expone la responsabilidad primaria de la Gerencia de Evaluación y Planificación en la contribución a la producción y mejoramiento de la generación de conocimiento científico y tecnológico, enunciándose entre sus acciones la coordinación de los procesos de evaluación de becarios (nº 2), la generación de información sobre gestión y resultados (nº 4) y el desarrollo y promoción de criterios, metodologías e instrumentos de evaluación de gestión y resultados (nº 5). Además, las convocatorias prevén que los postulantes deben presentar un plan de investigación conducente y proponer la supervisión de un director</p>	<p>presentar un informe final con la constancia de defensa o los motivos del retraso. Desde 2015 los directores de los becarios presentan un informe anual indicando el desempeño de su dirigido. El becario presenta un informe sobre su desempeño académico en el 3er año de la beca. Cuando los becarios no envían constancia de defensa de tesis, la Coordinación de Becas posee un proceso informal para requerir dicha información tanto al becario, al director y a la institución donde realizó su doctorado.</p>	<p><i>circuito de seguimiento académico de los becarios, en cuanto a criterios de 'calidad, mérito y pertinencia' "</i> En relación al informe anual de los directores de becarios y el informe trimestral, debe tenerse en cuenta que – tal cual indica el punto 2.1.2. del informe de auditoría – la muestra seleccionada comprendió la cohorte 2007/12.</p>
--	--	---

Handwritten signature



Auditoría General de la Nación

<p>de tesis, dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación. Las propuestas de los distintos postulantes serán evaluadas por el CONICET sobre los "criterios de admisibilidad" y "evaluación académica" del concurso respectivo, siendo los criterios de evaluación los antecedentes del solicitante (calificación e investigación y docencia) y los del director del proyecto y lugar de trabajo (adecuados a la temática y tipo de trabajo propuesto.</p>	
<p>La carencia referida implica la falta de cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables (ver Pto. 3.7.) y el desconocimiento del Auditado sobre el avance de las tareas programadas y los niveles académicos alcanzados periódicamente por los becarios doctorales, no realizándose tarea alguna para ponderar la supervisión de los respectivos directores de tesis. Debe tenerse en cuenta que los procedimientos aplicados surgieron de la verificación</p>	

Ac 3 J



Auditoría General de la Nación

<p>en los sistemas informáticos SIGEVA y SGERH (Sistema integral en gestión de recursos humanos) de los datos volcados respecto de cada becario, el análisis de los legajos de los becarios y el requerimiento de los informes de desempeño de los becarios, responsabilidad de los Directores, e Informes de Avance (art. 8 y 9 del Reglamento), así como cualquier otra información atinente a la evaluación de desempeño del becario.</p>		
<p>4.2.2. No se controla la presentación de los informes de los directores y en el caso de su presentación no se motiva la calificación respectiva. No se ha verificado la presentación de los informes anuales por parte de los respectivos becarios y directores (en 47 casos sobre 52) tal como se prevé expresamente en la normativa vigente lo que implica una actividad pasiva del Auditado en la temática bajo análisis. En los casos presentados la intervención de la Comisión de Evaluación se limita a una calificación</p>	<p>4.2.2: No se controla la presentación de los informes de los directores y en el caso de su presentación no se motiva la calificación respectiva. En los casos en donde no existe la presentación del informe del director, el CONICET realiza el reclamo pertinente.</p>	<p>En igual sentido que la observación anterior el Auditado se limita a exponer exclusivamente sobre la presentación formal de los informes, aspecto que no se condice con el hallazgo expresado, por lo que se mantiene la observación formulada. No obstante, para clarificar que el hallazgo se refiere a parámetros académicos y no administrativos, se propone reformular el texto del copete por el siguiente: "4.2.2. Los informes de los directores no presentan los motivos en los cuales</p>

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

<p>“satisfactorio o no” sin expresión de motivación alguna (muestra 1, 2, 3, 4 y 10).</p>		<p>se sustentan las calificaciones respectivas”.</p>
<p>4.2.3. No hay régimen normativo específico para casos de incumplimientos de becarios y/o directores. La reglamentación no ha establecido sanción de ningún tipo frente al incumplimiento injustificado de los profesionales involucrados en el proceso, tanto sea de orden pecuniario como académico. El Auditado no ha dictado reglamentación alguna sobre el particular, por lo que carece de herramientas específicas para aplicar en casos de incumplimientos no justificados de los becarios, como así también para realizar las posteriores evaluaciones de los involucrados.</p>	<p>4.2.3: No hay régimen normativo específico para casos de incumplimiento de becarios y/o directores. El reglamento de becas del CONICET tiene previsto la cancelación de las becas por incumplimiento de los becarios. Desde 2014 se incorporó la posibilidad de aplicar sanciones.</p>	<p>Se mantiene la observación en el sentido de que el Reglamento no prevé sanciones de devolución de dinero por incumplimiento del Plan de Trabajo o ante la falta de Defensa de la Tesis – lo que supondría un efecto reparatorio o recuperatorio de los fondos devengados al efecto –, si está prevista la suspensión de la beca pero no se aplica ante la falta de control adecuado en la evaluación del desarrollo del Plan de Trabajo. A mayor abundamiento, las Tesis doctorales no en todos los casos se terminan en 5 años, por lo que el nuevo reglamento prevé 6 años para presentar la tesis. Se estableció como criterio un año más</p>

AC 3 J.



Auditoría General de la Nación

<p>4.2.4. Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin intereses. En la solicitud de devolución de los importes percibidos por los becarios en casos de cancelación de becas por pluriempleo se ha observado un procedimiento dilatado en el tiempo que incluye también un reintegro en</p>		<p>de gracia para efectivizar la defensa de la tesis. De no efectuarse la presentación en ese tiempo se dispone la cancelación de la beca.</p> <p>No obstante, a fin de que la observación resulte más clara, se propone reformular el texto del copete por el siguiente: "4.2.3. No se han incorporado sanciones pecuniarias ni académicas para los casos de incumplimientos de becarios y/o directores".</p>
<p>4.2.4. Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin interés. Las devoluciones de estipendios se establecen con criterios aprobados por el Directorio. Desde hace unos años existe un procedimiento aprobado en la resolución 4068/16 para centralizar el trabajo del recupero en la Coordinación de</p>	<p>4.2.4: Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin interés. Las devoluciones de estipendios se establecen con criterios aprobados por el Directorio. Desde hace unos años existe un procedimiento aprobado en la resolución 4068/16 para centralizar el trabajo del recupero en la Coordinación de</p>	<p>En igual sentido que las observaciones anteriores el Auditado se limita a exponer sobre la reglamentación dictada al respecto, sin responder sobre el aspecto central del hallazgo – la dilación de los requerimientos – ni sobre los casos particulares tenidos en cuenta. El auditado en oportunidad de formular su descargo informa sobre el dictado de la Resolución 4068/16 que regula el sistema de recupero</p>

AS



Auditoría General de la Nación

<p>cuotas sin intereses (muestra 9 y 32). Dichas demoras implican una pérdida económica del valor requerido.</p>	<p>Liquidaciones dependiente de la Gerencia de Administración.</p>	<p>en la Coordinación de Liquidaciones dependiente de la Gerencia de Administración. Esta resolución fue dictada con posterioridad al periodo auditado por lo cual el análisis podrá ser objeto de análisis en futuras auditorías.</p>
<p>4.2.5. Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios. Los sistemas informáticos utilizados para la gestión de las becas otorgadas no se encuentran interconectados, como por ejemplo la información de los sistemas SIGEVA y SIGERH, lo que implica desactualización en casos de renuncias u otras formas de terminación de la beca, que no sean la defensa de la tesis. Además de la información brindada por el auditado se verificó que en 10 casos (sobre 52) los becarios informaron haber terminado los estudios comprometidos</p>	<p>4.2.5: Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios. Los sistemas SIGEVA y SIGERH están integrados. Se trabajará en agregar una funcionalidad de manera que los becarios puedan reportar la finalización de sus estudios utilizando el sistema y no por notas que pueden demorarse en ser procesadas</p>	<p>Atento lo informado por el Auditado en el sentido de incorporar nuevas funcionalidades a los citados sistemas, corresponde mantener la observación formulada y posponer su análisis a una eventual auditoría de seguimiento. Respecto de la integración de los sistemas no existen constancias de lo afirmado por el Auditado.</p>

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

<p>sin que conste el correspondiente título (Muestra 1, 11, 21, 25, 30, 34, 35, 38, 41 y 43). Dicha debilidad implica la desinformación de algunos sectores intervinientes en el proceso de becas.</p>		
<p>4.2.6. El Auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia. No se ha aprobado ni proyectado un manual de procedimientos de la temática analizada, lo que implica algunas inconsistencias en los procedimientos y circuitos verificados.</p>	<p>4.2.6: El auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia. La coordinación de becas se encuentra en proceso de confección de un manual de procedimientos.</p>	<p>Atento lo informado por el Auditado en cuanto al proceso de confección de un manual de procedimientos, corresponde mantener la observación formulada y posponer su análisis a una eventual auditoría de seguimiento.</p>
<p>4.3. VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTO NIVEL (STAN).</p> <p>4.3.1. En general: (i) se encuentran parcialmente reglamentadas las rutinas y responsabilidades de los actores intervinientes; (ii) la información suministrada contiene distorsiones; y</p>	<p>INFORME GERENCIA DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA SOBRE PUNTOS DEL INFORME DE AUDITORIA DE GESTION: 4.3.1, 4.3.2, 4.4.1 Y 4.4.2</p> <p>4.3.1</p>	



Auditoría General de la Nación

<p>(iii) no se han implementado políticas específicas para su consolidación y crecimiento. En general se ha verificado:</p> <p>4.3.1.1. No se encuentran reglamentados los procesos de facturación, cobro y distribución de servicios tecnológicos durante el periodo auditado, toda vez que la normativa vigente en dicho periodo no definía la totalidad de las instancias y controles pertinentes.</p>	<p>4.3.1.1 En respuesta a este punto, cabe destacar que la Gerencia de Vinculación Tecnológica a lo largo de este año trabajó para aprobar y autorizar por directorio, que los STANS sean facturados a través de órdenes de facturación y con firma digital. Esto por su parte permitirá que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los Servicios del tipo STANS facturados, surjan de un código de autorización y que en el mismo se detalle la siguiente información: *Código de autorización. *Prestador. *UVT que efectúa la facturación. *Fecha de solicitud de la orden. *Distribución (comisiones Institucionales, costos, beneficio distribuido en porcentaje para el prestador y porcentaje para el personal interviniente). *Nómina del personal que brinda el servicio.	<p>En razón de lo afirmado por el Auditado en el sentido de una potencial corrección a través de una implementación obligatoria de la Orden de Facturación, corresponde mantener la observación formulada y posponer su análisis a futuras labores de auditoría.</p>
--	---	--

Handwritten marks and signature



Auditoría General de la Nación

<p>4.3.1.2. Atento lo cual la determinación de responsabilidades y circuitos administrativos presenta falencias por ser incompleta, si bien se ha conocido un proyecto de diciembre/15 –aún sin resolución respectiva- para aprobar un nuevo Manual de Recursos Extrapresupuestarios (con detalle de instrumentos y procedimientos de estas actividades, así como también asignación de responsabilidades para todos los intervinientes en el proceso: comitente o contratante, prestadores o ejecutores responsables y responsables técnicos).</p>	<p>Por su parte, la implementación obligatoria de la Orden de Facturación, evitará la distorsión de la información que compete a todos los actores intervinientes en la prestación del STAN.</p> <p>4.3.1.2. Desde la Gerencia de Vinculación Tecnológica junto a la Gerencia de Organización y Sistemas, se continuó avanzando en los desarrollos necesarios para la implementación del Manual Operativo para Recursos Extrapresupuestarios, con sus tres instrucciones complementarias, una para UVTS, actores CONICET y Sede Central. A la fecha se han realizado los desarrollos pertinentes en los sistemas, para poner en vigencia el mismo, quedando pendientes por parte de la Gerencia de Organización y Sistemas como tema importe que resolver la integración de egresos desde el SVT al SIAF. Desde esta Gerencia se considera fundamental a la hora de una implementación exitosa de este manual. Con número de EXPTE 7692/17 se está dando intervención a las gerencias sustanciales, para su consideración,</p>	<p>En igual sentido que el punto anterior, tratándose de mejoras en vías de implementación, corresponde mantener la observación formulada. La información aportada por el auditado será tenida en cuenta para futuras labores de auditoría.</p>
--	---	---

A 3 J.



<p>4.3.1.3. La información proveniente del Auditado sobre el total de la facturación de STAN SERVICIOS (\$ 54.428.856,75) incluye un monto del Museo Argentino de Ciencias Naturales (\$ 3.515.576) – es decir el 6.46% del total – correspondiente a “visitas escolares”. Similar situación se observa en la exposición del volumen de prestación de STAN del Informe de Gestión 2015 (anual = 2916 visitas) donde se ha informado un 47% correspondiente a dicho Museo (anual = 1384). Lo expuesto implica la distorsión de los montos y servicios detallados en los informes de gestión e información general al público sobre los ingresos correspondientes a los STAN.</p>	<p>habiendo a la fecha, pasado por la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico dando su conformidad de continuidad, encontrándose en este momento bajo la revisión de la Gerencia de Organización y Sistemas, para luego continuar con el resto de las gerencias involucradas.</p> <p>4.3.1.3 Los indicadores expuestos en el informe de gestión de 2015 publicado en la web respecto a los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) son los que se detallan a continuación.</p> <p>. STANv = 2.396 Cantidad de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel vigentes en el año. Los Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) son las actividades como ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, entre otros. Se consideran STAN vigentes (STANv) a los que se hallan ofertados durante el año de referencia. El indicador expresa la intensidad de las capacidades que oferta el CONICET para el desarrollo de</p>	<p>Se mantiene el hallazgo formulado - que está orientado a mejorar posibles efectos distorsionadores de los guarismos expuestos en los informes de gestión e información general al público sobre los ingresos-atento a que lo explicitado por el Auditado no modifica ni agrega a la cuestión tratada.</p>
--	--	--

* 3



Auditoría General de la Nación

<p>Debe tenerse en cuenta que el citado Informe de Gestión y Resultados 2015 expone un indicador sobre distribución geográfica de los servicios prestados y dos indicadores de elaboración propia – con el objeto de dar un uso estadístico a los registros administrativos y para compatibilizar la información producida con las clasificaciones internacionales en pos de mejorar la información en términos de transparencia, interpretación y comparabilidad – el STANp (volumen de facturación por prestaciones a clientes) y STANv (servicios ofertados a terceros).</p>	<p>actividades de transferencia y vinculación tecnológica. Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica. . STANv = 10.853 Cantidad de Servicios Tecnológicos de Alto Nivel prestados en el año 2015. Se consideran STAN prestados a clientes (STANp) a la cantidad de facturas emitidas en concepto de STAN en el año de referencia. Cliente es la persona física o jurídica que solicita algún tipo de STAN. El indicador expresa el volumen de STAN prestados. Cubo del Sistema de Informes de las UVTs</p> <p>En base a datos extraídos recientemente del Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT), el total de facturas (STANp) presenta una variación en 123 unidades respecto del informe de 2015, como se muestra en la tabla a continuación:</p> <p>Facturación total en concepto de STAN – Período 2015.</p>	
	<p>STAN p</p>	

* 3 7



Auditoría General de la Nación

	Total	
STAN- SERVICIO	10.33	54.333.909,27
STAN-ASESORAMIENTO	646	7.537.748,59
TOTAL STAN	10.976	61.871.658

Fecha de extracción de datos: 03-12-2018
Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT)

La diferencia entre las 10.976 facturas que figuran en el sistema a la fecha de extracción y las 10.853 reportadas en el informe de gestión 2015, se debe al impacto tardío de 123 facturas en el SVT. Básicamente dicha diferencia radica en que al momento que se realizó el corte para tomar la información de la auditoría, se contaba con el dato proporcionado y luego, las UVTs siguieron registrando información correspondiente al periodo auditado 2015. Cabe aclarar que el monto STAN se compone por la sumatoria del conjunto de STAN-Servicio y STAN – Asesoramiento, tal como se informa en la tabla de arriba. Los indicadores de STAN que han sido

A 3



Auditoría General de la Nación

<p>prestados por el Museo Argentino de Ciencias Naturales (MACNBR) se exponen en la tabla que se muestra a continuación:</p>			
<p>Facturación del MACNBR en concepto de STAN – Período 2015.</p>			
<p>Facturado MACNBR Contratante</p>	<p>Valor visita promedio (\$)</p>	<p>Can visita</p>	<p>visi estú</p>
<p>STANp MACNBR</p>	<p>(\$)</p>	<p>promedio</p>	<p>visi estú</p>
Visitante, 202	Público	15	
1.904.915,00			
Visitante,	Colegios		
1.382			
1.175.510,00			
Sub-total	Visitas	40	
1.584			
3.080.425			
% respecto del total			
14,4%			
5,0%			
Visitante-Pto. Quequén, Público			
1			
640			
Planetario, Público			
7			
11260			

AL



Auditoría General de la Nación

	<p>Otros/as contratantes de STAN 149 473251,32 Sub-total 156 485.151</p> <table border="1"><tr><td>Total</td><td>general</td></tr><tr><td>1740</td><td></td></tr><tr><td>3.516.576</td><td>del</td></tr><tr><td>%respecto</td><td>total</td></tr><tr><td>15,9%</td><td></td></tr><tr><td>5,7%</td><td></td></tr></table> <p>Fecha de extracción de datos: 3-12-2018 Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT)</p> <p>En el proyecto de informe de auditoría presentado se expone una cantidad de visitas al museo que no han sido informadas por la entonces Dirección de Vinculación Tecnológica. En base a datos recientes, se realizó la estimación de la cantidad de visitas, que se expone en la tabla anterior. En 2015, el monto promedio de las visitas individuales se encontraba en \$ 15; mientras que el asignado a visitantes de colegios rodaba los \$40. La diferencia entre uno y otro radica en la asistencia</p>	Total	general	1740		3.516.576	del	%respecto	total	15,9%		5,7%		
Total	general													
1740														
3.516.576	del													
%respecto	total													
15,9%														
5,7%														

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

<p>4.3.1.4. El Auditado no ha implementado políticas o incentivos específicos para la consolidación y crecimiento del ofrecimiento de dichos servicios, tales como estudios de oferta y demanda, mercado potencial y canales de comercialización, así como tampoco mecanismos de evaluación de satisfacción de los clientes y control de calidad. Al efecto el Auditado</p>	<p>provista por guías, así como en la provisión de materiales disponibles para la venta en el museo. Teniendo en cuenta estos montos promedio, se estimó la cantidad de visitas realizadas en 2015: 156.382.</p> <p>La diferencia puede explicarse a través de la utilización del indicador STANp, que consiste en la sumatoria de las facturas emitidas. Dado que en el caso del MACNBR no resulta un proxy apropiado, ha dejado de utilizarse para este fin. Esto se debe a que el MACNBR emite facturas por un conjunto de visitas, cuyo detalle se encuentra en la descripción de la misma.</p> <p>4.3.1.4</p> <p>En lo referente a la idoneidad y calidad de los servicios prestados, la normativa aprobada por resolución 1873/11 y 1874/12 establece la responsabilidad de cumplimentar estos puntos por cada Instituto, Centro o grupo de investigación oferente del servicio.</p> <p>En referente a la implementación de incentivos específicos para la consolidación y crecimiento de los</p>	<p>El informe de auditoría apunta a la proyección estratégica, que no está prevista en las resoluciones mencionadas por el Auditado.</p> <p>Por otra parte, lo afirmado por el Auditado en el sentido de la "reestructuración en sectores temáticos y la cantidad de desarrolladores, su ponderación corresponderá a un futuro informe</p>
--	--	--

X 3 J.



Auditoría General de la Nación

<p>carece de normas y/o directivas al respecto, lo que motiva la ausencia de una proyección estratégica sobre la oferta de servicios STAN.</p>	<p>servicios, la GVT implementa una política de capacitación y asesoramiento continuo para informar a los prestadores los beneficios derivados de la transferencia de tecnología en el marco de la ley 23.877. Esto implica que las capacidades lleguen a la sociedad en general y en retribución de ello, los prestadores pueden obtener recursos extrapresupuestarios para aplicar a gastos corrientes y de capital, como así también para el pago de adicionales al personal interviniente. En relación a la oferta y demanda, la GVT se ha reestructurado en sectores temáticos que se ocupan de impulsar la oferta de tecnologías y capacidades, así como de responder las diversas demandas por área de conocimiento. Esto implica que, independientemente de la herramienta a utilizar, se atienden las necesidades y se promocionan las capacidades con las que cuenta este Consejo para efectivizar la Transferencia de tecnología. Por último, cabe destacar que es insuficiente la cantidad actual de desarrolladores con los que cuenta el organismo para desarrollar herramientas</p>	<p>de auditoría. Por todo lo anterior, se mantiene la observación formulada.</p>
--	--	--

[Handwritten signature]



Auditoría General de la Nación

<p>4.3.2. Sobre la muestra analizada, no se puede identificar el desagregado de costos facturados como así tampoco los rubros de prestadores, contraparte y percepciones; se carece de reglamentación para el reconocimiento de "productividad" al personal; y existen cobranzas en mora sin liquidación de intereses. De la muestra de la facturación analizada y teniendo en cuenta el marco reglamentario enunciado en el Punto 3.8. han surgido los siguientes hallazgos:</p>	<p>que permitan sistematizar toda la información con la que cuenta en la actualidad.</p> <p>4.3.2</p>	
<p>4.3.2.1. En la determinación de costos por factura no consta el desagregado correspondiente, situación que si bien no se encuentra reglamentada implica la imposibilidad del auditado de confirmar la razonabilidad de los costos facturados tanto sea en materia económica y/o de</p>	<p>4.3.2.1/4.3.2.2/4.3.2.3. Con relación a este punto, la implementación obligatoria de la orden de facturación permite generar un presupuesto donde la información se encuentra desagregada en los rubros correspondientes a prestador, costos, contraparte, retenciones y percepciones</p>	<p>Lo informado por el Auditado guarda relación con lo ya expresado en el 4.3.1.1., correspondiendo mantener la observación formulada.</p> <p>El análisis de lo informado por auditado será tenido en cuenta para</p>



Auditoría General de la Nación

<p>eficiencia, además de generar las condiciones para la existencia de distorsiones en la facturación aprobada.</p> <p>4.3.2.2. Similar situación ocurre para la aprobación de los montos de los "prestadores", es decir, las unidades divisionales o grupos de investigación facultados para ofrecer estas actividades y supervisar su cumplimiento. En este caso tampoco consta el desagregado por horas de trabajo u otro factor determinante para su liquidación; extremo que no contempla la reglamentación vigente que se limita a enunciar la obligación de cargar el monto correspondiente al Sistema SVT. El hallazgo observado impide al ente constatar la razonabilidad del reconocimiento efectuado por la UVT, configurando un factor de eventuales alteraciones por pagos indebidos o no razonables.</p> <p>4.3.2.3. En los rubros "contraparte" (la Universidad, Institución o Gobierno que se vincula con el auditado para crear una Unidad Divisional) y "percepciones"</p>	<p>(estos ítems los carga la UVT correspondiente al informar la factura, dado que el prestador desconoce dicha información al momento de generar la orden de facturación). En el apartado más arriba se detalló lo que se contemplará a partir de la implementación de la nueva Orden de Facturación.</p>	<p>futuras labores de auditoría.</p>
--	---	--------------------------------------

K 9



Auditoría General de la Nación

<p>(impuestos y tasas) obrantes en las liquidaciones respectivas, se ha verificado la misma situación.</p> <p>4.3.2.4. Las autorizaciones de pagos de "productividad" no detallan pautas de liquidación. Si bien en la reglamentación vigente solo se establece un techo máximo de 60% sobre los importes de distribución (lo facturado menos comisiones y gastos), la situación planteada imposibilita conocer la razonabilidad de los pagos realizados en cuanto a la contraprestación real de los mismos, tanto sea en hora/hombre como en cualquier otra variable aplicable. Además se podrían generar distorsiones en cuanto a la equidad en la liquidación de los haberes mensuales de los investigadores y, eventualmente, incumplir la norma de excepción para la dedicación exclusiva de consultores, investigadores o personal de apoyo (no más del 20% de su tiempo según Resolución 1093/07-CONICET).</p>	<p>4.3.2.4. En relación a la normativa de pago de productividad, el anexo de la resolución 1873/11 establece como se debe distribuir dicha productividad. Sumado a esto, todos los convenios marcos firmados con otras instituciones del sistema académico y científico tecnológico poseen un anexo de vinculación que regula la distribución para cada actividad en particular. Se entiende que la GVT no posee injerencia de determinar la equidad de la participación y liquidación de haberes mensuales de los investigadores con relación a cada actividad de transferencia de tecnología. Por lo antedicho, la tarea de valorizar cada participación en estas actividades de vinculación y transferencia, se encuentra delegada en cada director de centros, institutos o responsables de grupos. En relación a la resolución 1093/07, CONICET analiza y autoriza cada solicitud en particular y en ningún caso la autorización supera el 20% de la</p>	<p>El auditado estima que el control de la razonabilidad de los pagos en concepto de productividad no está en el marco de sus atribuciones en virtud de tratarse de temas de "equidad", pero la observación formulada se relaciona –en especial sobre lo afirmado en el sentido de que “la tarea de valorizar cada participación en estas actividades de vinculación y transferencia, se encuentra delegada en cada director de centros, institutos o responsables de grupos...”– a la labor efectuada por el investigador y el monto pagado, cuya omisión podría dar lugar a un enriquecimiento sin justa causa; además de poder generarse desigualdades ante similares tareas con retribuciones diferentes.</p>
--	--	---



Auditoría General de la Nación

<p>4.3.2.5. No se encuentra reglamentado el plazo de pago y la tasa de interés ante eventuales moras, lo que ocasiona pérdidas financieras en las cobranzas facturadas por terceros a cuenta del Auditado.</p> <p>En la muestra – cuyo detalle obra en el Anexo D – se ha verificado que el 38 % de lo facturado presenta una mora de más de 30 días: Una factura CETMIC-INNOVA T (0010-0000058) que lleva una mora de 505 días - aún pendiente de cobro - por \$95.136; una factura de PAPLIQUI-FUNDASUR con mora de 360 días (0001-00005777) por \$ 290.000, 4 facturas IQUIFIB-INNOVA-T con mora de 173 (0003-00000084), 114 (0003-00002336), 69 (0024-00000206) y 48 días (0003-00000085) por \$115.389; dos facturas IAR-INNOVA T por 78 (0013-00000220) y 68 días (0013-00000208) por \$385.639; una factura CERZOS-FUNS 47 días (0001-00000726) por \$ 92.380; 10 facturas</p>	<p>dedicación anual que pueden utilizar los investigadores para este tipo de actividad.</p> <p>4.3.2.5. En relación a lo indicado respecto al plazo de pago, actualmente en la orden de facturación que se efectúa una vez aprobado el presupuesto del STAN, se encuentra contemplado. El mismo es de 30 días a partir de la fecha de factura. Este criterio es tomado para todas las facturas, salvo acuerdo entre partes que estipule otro plazo.</p> <p>Específicamente, respecto a la factura CETMIC-INNOVAT 0010-0000058 \$95136 se informa que la misma se encuentra anulada por pedido de la Fundación INNOVAT del día 15/05/2017, teniendo en su poder los tres ejemplares anulados como respaldo. A esa fecha aún no teníamos activo en sistema SVT el estado ANULADA en facturación, por lo que se procedió a eliminarla. Hoy el sistema permite el cambio de estado a ANULADA o el cargo de NOTAS DE CREDITO o DÉBITO de acuerdo el caso. El resto de las facturas que forman parte de la muestra se encuentran canceladas.</p>	<p>Atento que el Auditado informa que “actualmente” se contempla la inserción de un plazo de pago y tasa de interés ante eventuales incumplimiento, corresponde mantener la observación formulada.</p> <p>Respecto de la factura que fuera anulada debe tenerse en cuenta que al momento de realizar los procedimientos el sistema no permitía el cambio de estado de las facturas. Por otra parte, no se ha aportado documental respecto del particular. Este punto podrá ser objeto de futuras labores de auditorías.</p>
--	---	---

AE
79



Auditoría General de la Nación

<p>entre 30 y 40 días CENPAT-INNOVA T (0016-00000177), CEIL-INNOTA T (0024-00001561), CERZOS-FUNS (0001-00043991 y 0001-00001419), CETMIC-INNOVA-T (0010-00000149 y 0010-00000170), IAR INNOVA T (0013-00000103 y 0013-00000217) IQUIFIB- INNOVA T (0003-000000031) y PLAPIQUI-FUNDASUR (0001-00005745), por un total de \$ 1.938.378.</p>	<p>Respecto a los intereses de las facturas en mora de pago, la GVT considera pertinente la observación realizada y se propone realizar una modificación a la normativa de STAN donde se contemple esta situación.</p>	
<p>4.4. PATENTES. 4.4.1. Incumplimientos en la tramitación administrativa. De la muestra analizada sobre las presentaciones efectuadas en FDI y teniendo en cuenta la Resolución 3312/11-CONICET "Procedimiento para la protección de resultados de investigación" (en especial anexo I) se han verificado inconsistencias</p>	<p>4.4.1 PATENTES En respuesta a la muestra analizada sobre las presentaciones de Formularios de Divulgación de la Invención (FDI) se detalla lo siguiente: Si bien la Normativa de CONICET relacionada al "Procedimiento para la protección de resultados de investigación" manifiesta que se cuentan con 45 días</p>	



Auditoría General de la Nación

<p>formales, tales como el incumplimiento del plazo de 45 días para la emisión del informe de patentabilidad (muestra 1, 5, 10, 11); la falta de fechado en los formularios de divulgación (muestra 2, 4, 6) y la falta de incorporación – en los expedientes – de copia de los correos electrónicos tramitados (muestra 3, 11).</p> <p>Asimismo sobre la muestra analizada en torno al trámite de presentación de las solicitudes de patente se han verificado omisiones en el fechado de los formularios respectivos (muestra 1, 2, 3 y 5), omisión de glosar documentación requerida por el área jurídica (muestra 2) y dilación injustificada en la tramitación (muestra 5).</p>	<p>corridos para dar una respuesta relacionada a un FDI presentado, cabe destacar que, el trabajo relacionado a análisis de la información recibida posee una dinámica particular la cual dista de ser estanca. El procedimiento que se detalla a continuación cuenta con diferentes aristas y matices según el caso en particular.</p> <p>Una vez se recibe el FDI en el Área de PI, preliminarmente se analiza si la información declarada en el Formulario cumple con los requisitos formales básicos en cuanto a información declarada. En el caso de requerir información adicional, se contacta al investigador referente a fin de solicitar la misma y aguardar que el mismo responda en tiempo y forma. Si no responde en tiempo y forma se le envían recordatorios a fin de obtener la información faltante. Si la información presentada en el FDI es considerada suficiente, la misma es enviada a un técnico a fin de analizar la posibilidad de protección vía alguna de las formas de PI existentes. Una vez recibido el informe por parte del técnico, se analiza en el Área de PI y se le envía la información al investigador referente a fin de que efectúe</p>
--	---

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



Auditoría General de la Nación

	<p>modificaciones, preste conformidad o se diferencie del estado de la técnica, se vuelve a destacar que cada caso analizado es particular y depende de diferentes variables a fin de poder dar un resultado ya sea patentable o no patentable. Cabe destacar que la dilación en los tiempos de respuesta del investigador, ya sea para completar la información faltante del FDI o para responder a las consultas del técnico a cargo del análisis, es la principal causa de demora para la emisión del informe de patentabilidad.</p> <p>En caso de resultar patentable, el técnico que lleva el caso procede a redactar la Solicitud de Patente, la cual una vez recibida en el Área de PI, es analizada y enviada al investigador a fin de que preste conformidad o efectúe las modificaciones correspondientes. En esta instancia, la participación del investigador es fundamental, por lo cual nuevamente para la presentación de la solicitud, se depende del tiempo de respuesta del mismo.</p> <p>Como conclusión a lo planteado en el informe de Auditoría, cabe destacar lo siguiente:</p>
--	--

de 3 J



Auditoría General de la Nación

	<p>1- En la mayoría de los casos, la dilación en los tiempos de respuesta está íntimamente ligada al tiempo de respuesta del investigador, como así también a la complejidad técnica específica de cada caso en particular. Se propone dos vías de acción:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Extender los plazos determinados por la normativa para la emisión del análisis de patentabilidad como así también establecer un plazo límite para la respuesta por parte de los investigadores para que una vez vencido el mismo se proceda al cierre del caso en análisis.b. Se propone trabajar con el sistema de Vinculación Tecnológica para anexar a las presentaciones ESTADOS, y de esa forma, se puede devolver al investigador con observaciones pasando nuevamente el FDI al estado Borrador. Esto permitirá correr	<p>Se mantiene la observación atenta a que los hallazgos mencionados surgen de una auditoría de cumplimiento realizada conforme a la propia normativa emanada del auditado. En cuanto al incumplimiento de los plazos, se toman en consideración las propuestas realizadas por el auditado para evitar la dilación en los tiempos y se recomienda verificarlas en una futura auditoría de seguimiento.</p>
--	--	--

R. J. 2



Auditoría General de la Nación

	<p>los plazos de presentación a la fecha del último envío realizado habiendo cumplido todo lo solicitado para el análisis del FDI correspondiente.</p> <p>2. La muestra analizada se refiere al año 2015 en la cual se informa falta de fechado en los Formularios de Divulgación; este ítem se encuentra resuelto desde la implementación de Carga de FDI en SIGEVA desde el año 2016, por lo que cada FDI cuenta con fecha de inicio de trámite y Número de Registro.</p> <p>3. Respecto a la falta de incorporación de copia de los correos electrónicos tramitados, se tomará en cuenta a partir de la fecha para proceder a implementar, destacando que se cuenta en la Base de Datos de PI toda la información digital relacionada que da respaldo a la gestión, incluyendo los correos electrónicos relacionados con cada caso.</p>	
<p>4.4.2. No se verifican informes periódicos ni rendiciones de cuenta en los convenios suscriptos, como así tampoco auditorías y/o inspecciones específicas.</p>	<p>4.4.2 Informes de Convenios Suscriptos, La Gerencia de Vinculación Tecnológica se ha comprometido con la SIGEN desde agosto de este año, a realizar un seguimiento para los convenios que se</p>	<p>Ídem anterior en cuanto a las observaciones formuladas por la auditoría de cumplimiento y lo expuesto en cuanto a un proyecto de implementación, corresponde</p>

Handwritten signature or initials



Auditoría General de la Nación

<p>En el análisis de convenios, se ha verificado que en los expedientes sustanciados no constan los informes mensuales sobre el producido de las ventas resultantes de la comercialización de la patente, como así tampoco las rendiciones de cuenta respectivas. Asimismo el Auditado no realizó auditorías ni inspecciones a las empresas conveniadas, tal como surge de los contratos firmados y las resoluciones de aplicación, lo que implica un débil control sobre la razonabilidad y demás condiciones de los contratos asociativos en curso.</p>	<p>hayan firmado a partir de dicho mes en adelante. También, se ha comprometido a normalizar el seguimiento para convenios firmados y vigentes en años anteriores, de forma gradual. Para todo lo mencionado, la Gerencia de Vinculación tecnológica, junto con la Gerencia de Organización y Sistemas, se encuentran trabajando en el desarrollo de un informe económico que deberán presentar, a través del Sistema de Vinculación tecnológica, las UVT responsables y administradoras de cada convenio. Asimismo, se habilitará en dicho sistema la carga de los informes técnicos correspondientes. Esta carga se fijará como responsabilidad de los Responsables Técnicos del proyecto de acuerdo a las obligaciones consignadas en cada convenio particular.</p>	<p>mantener la observación formulada. Lo informado por auditado será tenido en cuenta para futuras labores de auditoría.</p>
---	--	--

K
J
A





Auditoría General de la Nación

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TÉCNICAS - CONICET

Al Señor Presidente
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DR. ALEJANDRO CECCATTO
Godoy Cruz 2290
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En ejercicio de las funciones establecidas por el artículo 85 de la Constitución Nacional y en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley 24.156 la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN efectuó una auditoría de gestión en ese ámbito, con el objeto referido a continuación.

1. OBJETO.

Auditoría de gestión del Organismo en el período 2015.

2. ALCANCE DE LA TAREA.

2.1. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas mediante Resolución 26/15-AGN. Las tareas de campo se desarrollaron entre octubre/16 y julio/17 (receso administrativo en enero/17).

2.1. Mediante Nota N°210/18 – RCSCSNF- del 10/10/18, recibida el 12/10/18, se envió al CONICET copia del proyecto de informe para que efectúe, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su recepción, las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes y adjunte documentación de respaldo. Vencido dicho plazo sin respuesta, por Nota N°241/18 – RCSCSNF- del 07/11/18, recibida el 09/11/18, se intimó al CONICET para que en el plazo de 15 días corridos dé cumplimiento a lo requerido; luego de lo cual el Auditado remitió respuesta mediante Nota



Auditoría General de la Nación

recibida el 12/12/18.

3. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

3.1. DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE LOS RECURSOS.

3.1.1. Implementación del cupo geográfico para becarios (excluido del análisis la situación en los CIT), sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.

En la implementación del cupo por región geográfica no se han tenido en cuenta las necesidades de recursos humanos o sectores potenciales en las distintas provincias. Si bien un objetivo estratégico del Auditado es el "balanceo de la distribución geográfica" en la formación de investigadores, dicho criterio se complementa con el "aseguramiento del mantenimiento y ampliación de laboratorios y talleres con equipamiento acorde a las necesidades de los proyectos en ejecución; lo que implicaría avanzar de una primera instancia superadora en términos cuantitativos a una etapa de consolidación de potencialidades locales.

Lo antedicho se evidencia en que para la implementación del "cupos geográfico" se utilizó un criterio general de distribución que solo tomo en cuenta el total de investigadores y becarios activos del CONICET sobre densidad poblacional, pero no se evaluó la distribución de la planta por área de conocimiento o disciplina, según surge del informe de la Gerencia de Evaluación y Planificación sobre Políticas de Federalización (2003-2015).

El Auditado ha manifestado que la evaluación del cupo geográfico debe incluir los Centros Científicos y Tecnológicos, que se encuentran fuera del alcance de esta auditoría, toda vez que afirma que *"En estos casos, la asignación de becarios y de investigadores se realiza a partir de los temas, especialidades y disciplinas que son de interés para el desarrollo local. Por ejemplo, en el CIT Santiago del Estero la ganadería no convencional y en el CIT Jujuy el Litio"*.

3.1.2. Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.



Auditoría General de la Nación

De la revisión los datos disponibles en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) surge que en la convocatoria de becas del periodo se utilizaron vacantes del cupo geográfico reorientándolas a la cobertura de disciplinas en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, lo que se instrumentó mediante el procedimiento de reasignación previsto normativamente, extremo que no implica desconocer los candidatos recomendados en las localidades prioritarias del cupo geográfico según el citado Informe.

3.1.3. El instrumento del 'cupo geográfico' para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas y solo está reglamentado para las convocatorias de becas de inicio de carrera.

El instrumento del "cupo geográfico" para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas, debiéndose tener en cuenta – tal como asevera el Auditado en su descargo – que las restantes convocatorias se ejecutan bajo criterios de "direccionalidad o especialización".

3.2. BECAS DE DOCTORADO.

3.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios en cuanto a criterios de 'calidad, mérito y pertinencia'.

El Auditado no ha implementado mecanismos o circuitos para verificar y acompañar el seguimiento académico de los becarios doctorales, que permitan evaluar el proceso de estudio del becario ni de su director y centro de estudios (así surge en 49 casos, en tanto que en los 3 restantes consta la renuncia de los becarios). Debe tenerse en cuenta que la gestión del CONICET debe estar dirigida a garantizar el "criterio de calidad, mérito y pertinencia" en las asignaciones (Art.19 b), mantener separados las funciones de evaluación de las de gerenciamiento (Art.19 f) y que se prevé una evaluación de calidad y mérito por "múltiples indicadores de desempeño" (Art.20). El Decreto 310/07 establece en su Anexo I Objetivo 4 "otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados

Ac
2



Auditoría General de la Nación

universitarios” y en su Anexo III se expone la responsabilidad primaria de la Gerencia de Evaluación y Planificación en la contribución a la producción y mejoramiento de la generación de conocimiento científico y tecnológico, enunciándose entre sus acciones la coordinación de los procesos de evaluación de becarios (nº 2), la generación de información sobre gestión y resultados (nº 4) y el desarrollo y promoción de criterios, metodologías e instrumentos de evaluación de gestión y resultados (nº 5).

Además, las convocatorias prevén que los postulantes deben presentar un plan de investigación conducente y proponer la supervisión de un director de tesis, dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación. Las propuestas de los distintos postulantes serán evaluadas por el CONICET sobre los “criterios de admisibilidad” y “evaluación académica” del concurso respectivo, siendo los criterios de evaluación los antecedentes del solicitante (calificación e investigación y docencia) y los del director del proyecto y lugar de trabajo (adecuados a la temática y tipo de trabajo propuesto).

La carencia referida implica la falta de cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables y el desconocimiento del Auditado sobre el avance de las tareas programadas y los niveles académicos alcanzados periódicamente por los becarios doctorales, no realizándose tarea alguna para ponderar la supervisión de los respectivos directores de tesis. Debe tenerse en cuenta que los procedimientos aplicados surgieron de la verificación en los sistemas informáticos SIGEVA y SIGERH de los datos volcados respecto de cada becario, el análisis de los legajos de los becarios y el requerimiento de los informes de desempeño de los becarios, responsabilidad de los Directores, e Informes de Avance, así como cualquier otra información atinente a la evaluación de desempeño del becario.

3.2.2. Los informes de los directores no presentan los motivos en los cuales se sustentan las calificaciones respectivas.

No se ha verificado la presentación de los informes anuales por



Auditoría General de la Nación

parte de los respectivos becarios y directores (en 47 casos sobre 52) tal como se prevé expresamente en la normativa vigente lo que implica una actividad pasiva del Auditado en la temática bajo análisis. En los casos presentados la intervención de la Comisión de Evaluación se limita a una calificación "satisfactorio o no" sin expresión de motivación alguna.

3.2.3. No se han incorporado sanciones pecuniaras ni académicas para los casos de incumplimientos de becarios y/o directores.

La reglamentación no ha establecido sanción de ningún tipo frente al incumplimiento injustificado de los profesionales involucrados en el proceso, tanto sea de orden pecuniario como académico. El Auditado no ha dictado reglamentación alguna sobre el particular, por lo que carece de herramientas específicas para aplicar en casos de incumplimientos no justificados de los becarios, como así también para realizar las posteriores evaluaciones de los involucrados.

3.2.4. Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin intereses.

En la solicitud de devolución de los importes percibidos por los becarios en casos de cancelación de becas por pluriempleo se ha observado un procedimiento dilatado en el tiempo que incluye también un reintegro en cuotas sin intereses. Dichas demoras implican una pérdida económica del valor requerido.

3.2.5. Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios.

Los sistemas informáticos utilizados para la gestión de las becas otorgadas no se encuentran interconectados, como por ejemplo la información de los sistemas SIGEVA y SIGERH, lo que implica desactualización en casos



Auditoría General de la Nación

de renunciaciones u otras formas de terminación de la beca, que no sean la defensa de la tesis. Además de la información brindada por el auditado se verificó que en 10 casos (sobre 52) los becarios informaron haber terminado los estudios comprometidos sin que conste el correspondiente título.

3.2.6. El Auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia.

No se ha aprobado ni proyectado un manual de procedimientos de la temática analizada, lo que implica algunas inconsistencias en los procedimientos y circuitos verificados.

3.3. VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTO NIVEL (STAN).

3.3.1. En general: (i) se encuentran parcialmente reglamentadas las rutinas y responsabilidades de los actores intervinientes; (ii) la información suministrada contiene distorsiones; y (iii) no se han implementado políticas específicas para su consolidación y crecimiento.

3.3.1.1. No se encuentran reglamentados los procesos de facturación, cobro y distribución de servicios tecnológicos durante el periodo auditado, toda vez que la normativa vigente en dicho periodo no definía la totalidad de las instancias y controles pertinentes.

3.3.1.2. Atento lo cual la determinación de responsabilidades y circuitos administrativos presenta falencias por ser incompleta, si bien se ha conocido un proyecto de diciembre/15 –aún sin resolución respectiva- para aprobar un nuevo Manual de Recursos Extrapresupuestarios.

3.3.1.3. La información proveniente del Auditado sobre el total de la facturación de STAN SERVICIOS (\$ 54.428.856,75) incluye un monto del Museo Argentino de Ciencias Naturales (\$ 3.515.576) – es decir el 6.46% del total – correspondiente a “visitas escolares”. Similar situación se observa en la exposición del volumen de prestación de STAN del Informe de Gestión 2015 (anual = 2916 visitas) donde se ha informado un 47%



Auditoría General de la Nación

correspondiente a dicho Museo (anual = 1384).

Lo expuesto implica la distorsión de los montos y servicios detallados en los informes de gestión e información general al público sobre los ingresos correspondientes a los STAN. Debe tenerse en cuenta que el citado Informe de Gestión y Resultados 2015 expone un indicador sobre distribución geográfica de los servicios prestados y dos indicadores de elaboración propia, el STANp (volumen de facturación por prestaciones a clientes) y STANv (servicios ofertados a terceros).

3.3.1.4. El Auditado no ha implementado políticas o incentivos específicos para la consolidación y crecimiento del ofrecimiento de dichos servicios, tales como estudios de oferta y demanda, mercado potencial y canales de comercialización, así como tampoco mecanismos de evaluación de satisfacción de los clientes y control de calidad. Al efecto el Auditado carece de normas y/o directivas al respecto, lo que motiva la ausencia de una proyección estratégica sobre la oferta de servicios STAN.

3.3.2. *Sobre la muestra analizada, no se puede identificar el desagregado de costos facturados como así tampoco los rubros de prestadores, contraparte y percepciones; se carece de reglamentación para el reconocimiento de "productividad" al personal; y existen cobranzas en mora sin liquidación de intereses.*

3.3.2.1. En la determinación de costos por factura no consta el desagregado correspondiente, situación que si bien no se encuentra reglamentada implica la imposibilidad del auditado de confirmar la razonabilidad de los costos facturados tanto sea en materia económica y/o de eficiencia, además de generar las condiciones para la existencia de distorsiones en la facturación aprobada.

3.3.2.2. Similar situación ocurre para la aprobación de los montos de los "prestadores", es decir, las unidades divisionales o grupos de investigación facultados para ofrecer estas actividades y supervisar su cumplimiento. En este caso tampoco consta el desagregado por horas de



Auditoría General de la Nación

trabajo u otro factor determinante para su liquidación; extremo que no contempla la reglamentación vigente que se limita a enunciar la obligación de cargar el monto correspondiente al Sistema SVT. El hallazgo observado impide al ente constatar la razonabilidad del reconocimiento efectuado por la UVT, configurando un factor de eventuales alteraciones por pagos indebidos o no razonables.

3.3.2.3. En los rubros "contraparte" (la Universidad, Institución o Gobierno que se vincula con el auditado para crear una Unidad Divisional) y "percepciones" (impuestos y tasas) obrantes en las liquidaciones respectivas, se ha verificado la misma situación.

3.3.2.4. Las autorizaciones de pagos de "productividad" no detallan pautas de liquidación. Si bien en la reglamentación vigente solo se establece un techo máximo de 60% sobre los importes de distribución (lo facturado menos comisiones y gastos), la situación planteada imposibilita conocer la razonabilidad de los pagos realizados en cuanto a la contraprestación real de los mismos, tanto sea en hora/hombre como en cualquier otra variable aplicable. Además se podrían generar distorsiones en cuanto a la equidad en la liquidación de los haberes mensuales de los investigadores y, eventualmente, incumplir la norma de excepción para la dedicación exclusiva de consultores, investigadores o personal de apoyo (no más del 20% de su tiempo según Resolución 1093/07-CONICET).

3.3.2.5. No se encuentra reglamentado el plazo de pago y la tasa de interés ante eventuales moras, lo que ocasiona pérdidas financieras en las cobranzas facturadas por terceros a cuenta del Auditado. En la muestra se ha verificado que el 38 % de lo facturado presenta una mora de más de 30 días.

3.4. PATENTES.

3.4.1. Incumplimientos en la tramitación administrativa.

De la muestra analizada sobre las presentaciones efectuadas en FDI y teniendo en cuenta la Resolución 3312/11-CONICET "Procedimiento



Auditoría General de la Nación

para la protección de resultados de investigación" (en especial anexo I) se han verificado inconsistencias formales, tales como el incumplimiento del plazo de 45 días para la emisión del informe de patentabilidad; la falta de fechado en los formularios de divulgación y la falta de incorporación – en los expedientes – de copia de los correos electrónicos tramitados. Asimismo sobre la muestra analizada en torno al trámite de presentación de las solicitudes de patente se han verificado omisiones en el fechado de los formularios respectivos, omisión de glosar documentación requerida por el área jurídica y dilación injustificada en la tramitación.

3.4.2. No se verifican informes periódicos ni rendiciones de cuenta en los convenios suscriptos, como así tampoco auditorías y/o inspecciones específicas.

En el análisis de convenios, se ha verificado que en los expedientes sustanciados no constan los informes mensuales sobre el producido de las ventas resultantes de la comercialización de la patente, como así tampoco las rendiciones de cuenta respectivas. Asimismo, el Auditado no realizó auditorías ni inspecciones a las empresas conveniadas, tal como surge de los contratos firmados y las resoluciones de aplicación, lo que implica un débil control sobre la razonabilidad y demás condiciones de los contratos asociativos en curso.

4. DESCARGO DEL AUDITADO.

Del análisis del descargo efectuado por el organismo auditado surgen consideraciones sobre algunos puntos de los hallazgos, las que han sido meritadas en el análisis practicado. En especial, las aclaraciones del auditado respecto de los puntos 3.1.1. y 3.1.3. han sido incorporados al presente informe.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. Implementar el cupo geográfico según necesidades o potencialidades provinciales.

5.2. Evitar en desmedro del cupo geográfico la reasignación de vacantes en

[Handwritten marks]



Auditoría General de la Nación

la atención de otras necesidades del organismo.

5.3. Extender el uso del cupo geográfico a todos los instrumentos de gestión de promoción del Auditado.

5.4. Incorporar mecanismos de seguimiento académico para los becarios doctorales, abarcativo de la labor del becario, director y centro de estudio respectivo.

5.5. Activar la verificación, control y evaluación motivada de los informes finales de becarios y directores.

5.6. Reglamentar sanciones para los casos de eventuales incumplimientos.

5.7. Activar la devolución de estipendios de becarios y reducir los plazos de financiación.

5.8. Articular los sistemas informáticos para la plena utilización de los datos disponibles en cuanto a los becarios doctorales.

5.9. Proyectar y aprobar un manual de procedimientos para la gestión de becas doctorales.

5.10. Reglamentar los circuitos y responsabilidades de los actores intervinientes en la facturación STAN.

5.11. Exponer exclusivamente los rubros correspondientes a los servicios STAN facturados.

5.12. Implementar políticas de desarrollo de la actividad.

5.13. Actualizar la información cargada en el sistema informático incorporando el desagregado de costos, prestadores, contrapartes y diversas percepciones.

5.14. Reglamentar la "productividad" reconocida a los investigadores y personal incorporado en las tareas de STAN.

5.15. Activar el cobro de la facturación emitida en materia de STAN.

5.16. Cumplimentar la reglamentación vigente en orden a la formalidad y plazo de las actuaciones materia de presentación de solicitudes de patente.

5.17. Exigir la presentación de informes y rendiciones de cuenta en los convenios de patente, así como también disponer la realización de auditorías e inspecciones sobre el particular.



Auditoría General de la Nación

6. CONCLUSIONES.

En relación a la "Distribución federal de los recursos" se pudo constatar que en la implementación del cupo geográfico para becarios se advirtió que no se ha considerado las necesidades o sectores potenciales jurisdiccionales.

En el aspecto vinculado a la gestión de las "becas de doctorado", y en función a la metodología de trabajo empleada, se pudo arribar a la conclusión que el Organismo carece de un procedimiento de seguimiento académico de los becarios doctorales que abarque todas las instancias y a los profesionales actuantes, careciendo también de un sistema informático articulado para el área. En el mismo sentido, se verificó una falta de control por parte del auditado, ya que carece de un mecanismo o circuito de seguimiento que utilice criterios de 'calidad, mérito y pertinencia' en relación a la presentación de los informes anuales de los becarios y directores. Asimismo, se pudo evidenciar que el organismo no tuvo en cuenta en su Reglamento, la posibilidad de aplicar sanciones académicas o de reintegro monetario ante el incumplimiento de los becarios, como por ejemplo frente a la falta de defensa de la Tesis. Siendo también de importancia las demoras en relación a la devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas.

Por otro lado, también se analizó el área de vinculación tecnológica, en la cual se ha verificado la carencia de reglamentaciones específicas para las distintas etapas del procesamiento y facturación de servicios de alto nivel (STAN). Además de lo expuesto, se ha detectado que las responsabilidades de los actores que intervienen en las instancias mencionadas no se encuentran detalladas normativamente, lo que implica una falta de control respectivo en las etapas del proceso arriba descrito.

Por último, en lo concerniente a la temática de patentamiento se han verificado incumplimientos administrativos en su gestión, así como también en el seguimiento de los convenios suscriptos con terceros.

BUENOS AIRES, - 4 OCT. 2019

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]





Auditoría General de la Nación

INFORME SINTÉTICO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TÉCNICAS - CONICET

Al Señor Presidente
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
DR. ALEJANDRO CECCATTO
Godoy Cruz 2290
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. OBJETO.

Auditoría de gestión del Organismo en el período 2015.

2. ALCANCE DE LA TAREA.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas mediante Resolución 26/15-AGN. Las tareas de campo se desarrollaron entre octubre/16 y julio/17 (receso administrativo en enero/17).

3. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

3.1. DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE LOS RECURSOS.

3.1.1. *Implementación del cupo geográfico para becarios (excluido del análisis la situación en los CIT), sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.*

En la implementación del cupo por región geográfica no se han tenido en cuenta las necesidades de recursos humanos o sectores potenciales en las distintas provincias. Lo antedicho se evidencia en que para la implementación del "cupo geográfico" se utilizó un criterio general de distribución que solo tomo en cuenta el total de investigadores y becarios activos del CONICET sobre densidad poblacional, pero no se evaluó la distribución de la planta por área de conocimiento o disciplina, según surge

* J.
/



Auditoría General de la Nación

del informe de la Gerencia de Evaluación y Planificación sobre Políticas de Federalización (2003-2015).

3.1.2. Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.

De la revisión los datos disponibles en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) surge que en la convocatoria de becas del periodo se utilizaron vacantes del cupo geográfico reorientándolas a la cobertura de disciplinas en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, lo que se instrumentó mediante el procedimiento de reasignación previsto normativamente, extremo que no implica desconocer los candidatos recomendados en las localidades prioritarias del cupo geográfico según el citado Informe.

3.1.3. El instrumento del 'cupo geográfico' para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas y solo está reglamentado para las convocatorias de becas de inicio de carrera.

El instrumento del "cupo geográfico" para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas, debiéndose tener en cuenta – tal como asevera el Auditado en su descargo – que las restantes convocatorias se ejecutan bajo criterios de "direccionalidad o especialización".

3.2. BECAS DE DOCTORADO.

3.2.1. No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios en cuanto a criterios de 'calidad, mérito y pertinencia'.

El Auditado no ha implementado mecanismos o circuitos para verificar y acompañar el seguimiento académico de los becarios doctorales, que permitan evaluar el proceso de estudio del becario ni de su director y centro de estudios (así surge en 49 casos, en tanto que en los 3 restantes consta la renuncia de los becarios).

3.2.2. Los informes de los directores no presentan los motivos en los cuales se sustentan las calificaciones respectivas.



Auditoría General de la Nación

No se ha verificado la presentación de los informes anuales por parte de los respectivos becarios y directores (en 47 casos sobre 52) tal como se prevé expresamente en la normativa vigente lo que implica una actividad pasiva del Auditado en la temática bajo análisis. En los casos presentados la intervención de la Comisión de Evaluación se limita a una calificación "satisfactorio o no" sin expresión de motivación alguna.

3.2.3. No se han incorporado sanciones pecuniarias ni académicas para los casos de incumplimientos de becarios y/o directores.

La reglamentación no ha establecido sanción de ningún tipo frente al incumplimiento injustificado de los profesionales involucrados en el proceso, tanto sea de orden pecuniario como académico.

3.2.4. Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin intereses.

En la solicitud de devolución de los importes percibidos por los becarios en casos de cancelación de becas por pluriempleo se ha observado un procedimiento dilatado en el tiempo que incluye también un reintegro en cuotas sin intereses.

3.2.5. Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios.

Los sistemas informáticos utilizados para la gestión de las becas otorgadas no se encuentran interconectados. Además de la información brindada por el auditado se verificó que en 10 casos (sobre 52) los becarios informaron haber terminado los estudios comprometidos sin que conste el correspondiente título.

3.2.6. El Auditado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia.

* J.
/



Auditoría General de la Nación

No se ha aprobado ni proyectado un manual de procedimientos de la temática analizada, lo que implica algunas inconsistencias en los procedimientos y circuitos verificados.

3.3. VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTO NIVEL (STAN).

3.3.1. En general: (i) se encuentran parcialmente reglamentadas las rutinas y responsabilidades de los actores intervinientes; (ii) la información suministrada contiene distorsiones; y (iii) no se han implementado políticas específicas para su consolidación y crecimiento.

3.3.2. Sobre la muestra analizada, no se puede identificar el desagregado de costos facturados como así tampoco los rubros de prestadores, contraparte y percepciones; se carece de reglamentación para el reconocimiento de "productividad" al personal; y existen cobranzas en mora sin liquidación de intereses.

3.4. PATENTES.

3.4.1. *Incumplimientos en la tramitación administrativa.*

De la muestra analizada se han verificado inconsistencias formales, tales como el incumplimiento del plazo de 45 días para la emisión del informe de patentabilidad; la falta de fechado en los formularios de divulgación y la falta de incorporación – en los expedientes – de copia de los correos electrónicos tramitados. Asimismo sobre la muestra analizada en torno al trámite de presentación de las solicitudes de patente se han verificado omisiones en el fechado de los formularios respectivos, omisión de glosar documentación requerida por el área jurídica y dilación injustificada en la tramitación.

3.4.2. No se verifican informes periódicos ni rendiciones de cuenta en los convenios suscriptos, como así tampoco auditorías y/o inspecciones específicas.

XV
3

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS - CONICET

Auditoría de Gestión

Objeto de auditoría: Gestión del organismo

Periodo auditado: Ejercicio 2015

GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN DEL SECTOR NO FINANCIERO

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS ENTIDADES

NORMATIVA ANALIZADA / MARCO NORMATIVO APLICABLE

Decreto 1661/96

Ley 20.464

Ley de Presupuesto 2015 y reglamentaciones respectivas.

ACLARACIONES PREVIAS

El CONICET es el principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina. Fue creado el 5 de febrero de 1958. La actividad del organismo se desarrolla en cuatro grandes áreas: Ciencias agrarias, de ingeniería y de materiales; Ciencias biológicas y de la salud; Ciencias exactas y naturales; Ciencias sociales y humanidades.

Las funciones del CONICET son las siguientes: Fomentar y financiar la investigación científica y tecnológica y las actividades de apoyo que apunten al avance científico y tecnológico en el país, al desarrollo de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida, considerando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional; Fomentar el intercambio y la cooperación científico-tecnológica dentro del país y con el extranjero; Otorgar subsidios a proyectos de investigación; Otorgar pasantías y becas para la capacitación y perfeccionamiento de egresados universitarios o para la realización de investigaciones científicas en el país y en el extranjero; Organizar y financiar institutos, laboratorios y centros de investigación que funcionen en universidades y en instituciones oficiales o privadas, o bajo la dependencia directa del Conicet; Administrar las Carreras del Investigador Científico y del Personal de Apoyo a la Investigación y al Desarrollo; Instituir premios, créditos y otras acciones de apoyo a la investigación científica; Brindar asesoramiento a entidades públicas y privadas en el ámbito de su competencia.

El Plan Estratégico 2016/9 era continuador del vigente en el período auditado 2015, sin perjuicio de su actualización anual para el trienio 2017/2020 y de la articulación nacional con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. El Plan establece como "misión" el fomento y la ejecución de las actividades científicas, tecnológicas, de transferencia, de cooperación e intercambio nacional e internacional, y de apoyo a la investigación, mediante el financiamiento y promoción de los recursos humanos calificados; y como "visión" la consolidación del papel como organismo líder en la actividad científica y tecnológica y la promoción de proyectos con impacto social trascendente; asentando los "valores institucionales" de cooperación, equidad, excelencia, originalidad e innovación y transparencia.

El Presupuesto 2015 para la Entidad 103 CONICET ascendió a \$5.238.905.871, habiéndose enunciado las siguientes políticas anuales: ampliación de las capacidades de I+D (investigación y desarrollo: sostener y potenciar); equilibrio de la distribución geográfica de los recursos humanos; ampliar y consolidar la infraestructura edilicia y equipamiento; brindar amplia cobertura en redes avanzadas; impulsar la actividad de vinculación y transferencia; desarrollar la transferencia de impacto social; promover la protección y valoración de los conocimientos generados; fomentar la acción articulada con los demás organismos de investigación; desarrollar y homologar procesos comunes; consolidar los vínculos y acciones con las Universidades; divulgar los conocimientos; potenciar la comunicación de las actividades; propiciar la modernización de la gestión y fortalecer la gestión institucional (autoevaluación institucional y plan de mejoramiento).

Los recursos humanos asignados al Programa 16 ascienden a 12.099 personas: investigadores superiores (125); investigadores principales (1983); investigadores adjuntos (2679); investigadores asistentes (4122); profesionales, 1571; técnicos, 857; y artesanos, 58.

Servicios Tecnológicos de Alto Nivel: son actividades, en su mayoría estandarizadas, como ensayos, análisis, asesorías y consultorías institucionales, que cualquier institución -pública o privada- y/o empresa puede solicitar al CONICET. Para su prestación generalmente es utilizado el equipamiento, la infraestructura, y los recursos humanos especializados de los Centros, Institutos y Laboratorios dependientes del Consejo o relacionados con él.

Patentes: la normativa prevé el procedimiento para la protección de resultados de Investigación y el Formulario de Divulgación de la Invencción (FDI), estableciendo -en términos generales- que los resultados "técnica o científicamente novedosos" serán informados a la Dirección de Vinculación Tecnológica en un plazo no mayor a los sesenta días, a efectos de que esta área produzca un informe con la "evaluación técnica y económica de los resultados de la investigación" en un plazo de cuarenta y cinco días, donde se asentará la factibilidad técnica-jurídica de protección de los resultados y la factibilidad de transferencia de los resultados de la investigación.

Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)

Presidente

CPN Oscar S. Lambertoni

Audidores generales

Dr. Francisco J. Fernández

Dr. Juan I. Forlón

Dr. Gabriel Mihura Estrada

Dr. Alejandro M. Nava

Lic. Jesús Rodríguez

Lic. María Graciela de la Rosa

Contacto

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina

Tel: (54 11) 4124 - 3700

informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

OBSERVACIONES

En el marco de la auditoría se detectó:

- **DISTRIBUCIÓN FEDERAL DE LOS RECURSOS:** Implementación del cupo geográfico para becarios sin consideración de necesidades o sectores potenciales en las distintas provincias.
Reasignación de vacantes del cupo geográfico para atender otras necesidades de jurisdicciones centrales.
El instrumento del "cupo geográfico" para la asignación de recursos se utiliza en el sistema de becas y solo está reglamentado para las convocatorias de becas de inicio de carrera.
- **BECAS DE DOCTORADO.** No se ha implementado un mecanismo o circuito de seguimiento académico de los becarios en cuanto a criterios de "calidad, mérito y pertinencia".
Los informes de los directores no presentan los motivos en los cuales se sustentan las calificaciones respectivas.
No se han incorporado sanciones pecuniarias ni académicas para los casos de incumplimientos de becarios y/o directores.
Se ha verificado que el trámite de los requerimientos de devolución de los estipendios en los casos de cancelación de becas fue dilatado en el tiempo y las cobranzas respectivas se efectuaron en cuotas sin intereses.
Los sistemas informáticos no se encuentran interconectados impidiendo una gestión adecuada en materia de profesionales becarios.
El Audiado no cuenta con un manual de procedimientos en la materia.
- **VINCULACIÓN TECNOLÓGICA – SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ALTO NIVEL (STAN).** En general: (i) se encuentran parcialmente reglamentadas las rutinas y responsabilidades de los actores intervinientes; (ii) la información suministrada contiene distorsiones; y (iii) no se han implementado políticas específicas para su consolidación y crecimiento. Sobre la muestra analizada, no se puede identificar el desagregado de costos facturados como así tampoco los rubros de prestadores, contraparte y percepciones; se carece de reglamentación para el reconocimiento de "productividad" al personal; y existen cobranzas en mora sin liquidación de intereses.
- **PATENTES.** Incumplimientos en la tramitación administrativa.
No se verifican informes periódicos ni rendiciones de cuenta en los convenios suscriptos, como así tampoco auditorías y/o inspecciones específicas.

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]